**ACTA NUMERO 56 (CINCUENTA Y SEIS) DEL 23 (VEINTITRES) DE MARZO DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Maestro José Luis Salazar Martínez.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: muy buenos días tengan todos ustedes, sean bienvenidos a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento siendo las 10:25 (Diez horas con veinticinco minutos), damos inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente al año del 2018 de fecha 23 de marzo. Como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario de este Ayuntamiento tome la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta integrantes de este Pleno.

Presidenta Municipal, María Elena Limón García, presente

Síndico Municipal, Juan David García Camarena, presente

Marco Antonio Fuentes Ontiveros, presente

Iván Omar González Solís, presente

Mirna Citlalli Amaya de Luna, presente

Miguel Silva Ramírez, presente

Miguel Carrillo Gómez, presente

Silvia Natalia Islas, presente

Orlando García Limón, presente

Rosa Pérez Leal, presente

María del Rosario de los Santos Silva, presente

Luis Armando Córdova Díaz, presente

Daniela Elizabeth Chávez Estrada, presente

Albino Jiménez Vázquez, presente

María de Jesús Cortés Durán, presente

Edgar Ricardo Ríos de Loza, presente

Carmen Lucía Pérez Camarena, presente

Adenawer González Fierros, presente

Alfredo Fierros González, presente

En virtud de que fue aprobado por este pleno la licencia por tiempo determinado a partir del día 07 de Marzo al 15 de Julio del 2018, a la regidora Lourdes Celenia Contreras González al cargo que venía desempeñando como regidora con base en lo dispuesto en el artículo 24 numeral 6 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, fue notificada la **C. Nancy Naraly González Ramírez,** para que acuda a la Sesión de hoy. De igual manera en razón de la aprobación por este pleno de la licencia por tiempo indefinido con efectos a partir del día 23 de marzo del 2018 de la regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez con base en lo dispuesto en el artículo 24 numeral 6 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, es que fue notificada la **C. Alma Josefina Guerra Muñoz** para que acuda a la sesión de hoy es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: consecuencia de lo anterior en este momento solicito que de encontrarse en esta sala la **C. Nancy Naraly González Ramírez y Alma Josefina Guerra Muñoz** sirvan ponerse de pie, a fin de tomar la protesta de Ley correspondiente como regidoras. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*¡Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y las demás leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como a desempeñar de manera leal y eficaz el cargo que el Ayuntamiento de San Pedro, Tlaquepaque les confiere, mirando en todo por el bien y la prosperidad de nuestro Municipio y del Estado de Jalisco!. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------¡Si Protestamos!. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Si así lo hicieren, que el Municipio y la Nación se lo reconozcan o de lo contrario se lo demanden. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*Les solicito a las regidoras pasen a **tomar su lugar en este presídium, un aplauso para ellas.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Se encuentran presentes 21 regidores. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: por lo que declaro que existe quórum legal para sesionar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, respecto a la integración de la **C. Nancy Naraly González Ramírez,** como regidora de este ayuntamiento, me permito proponerle que presida las Comisiones Edilicias de **Desarrollo Social y Humano, Cooperación Internacional, Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes** y su integración como vocal en las comisiones edilicias de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Seguridad Pública, Salubridad e Higiene, Planeación Socioeconómica y Urbana, Promoción Económica, Asuntos Metropolitanos y Servicios Públicos.** Por lo que en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo.Es aprobado por unanimidad las comisiones. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 778/2018**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social y Humano; Cooperación Internacional; y Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes, designando a la **Regidora Nancy Naraly González Ramírez como Presidente de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social y Humano; Cooperación Internacional; y Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, aprueba y autoriza la integración de la Regidora Nancy Naraly González Ramírez como vocal en las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Seguridad Pública; Salubridad e Higiene; Planeación Socioeconómica y Urbana; Promoción Económica; Asuntos Metropolitanos; y Servicios Públicos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a los regidores de la administración 2015- 2018; Nancy Naraly González Ramírez Regidora,al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes. Jefe de Gabinete; Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; C. Eloisa Gaviño Hernández. Coordinadora de Servicios Públicos Municipales; Lic. Israel Ramírez Camacho. Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; Dra. Margarita Ríos Cervantes. Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; Lic. Carolina Corona González. Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Cmdt. Ignacio Aguilar Jiménez. Coordinador de Protección Civil y Bomberos; Lic. Salvador Ruíz Ayala. Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, respecto a la integración de la **C. Alma Josefina Guerra Muñoz,** como regidora de este ayuntamiento, me permito proponerle que presida la Comisión Edilicia de **Turismo y Espectáculos** y su integración como vocal a las comisiones edilicias de **Gobernación, Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Derechos Humanos y Migrantes y Cooperación Internacional.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo.Aprobado por unanimidad. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 779/2018** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación de la integración de la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos, **designando a la Regidora Alma Josefina Guerra Muñoz como Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, aprueba y autoriza la integración de la Regidora Alma Josefina Guerra Muñoz como vocal en las Comisiones Edilicias de Gobernación; Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Derechos Humanos y Migrantes; y Cooperación Internacional.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 75 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a los regidores de la administración 2015- 2018; Nancy Naraly González Ramírez Regidora,al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes. Jefe de Gabinete; Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; C. Eloisa Gaviño Hernández. Coordinadora de Servicios Públicos Municipales; Lic. Israel Ramírez Camacho. Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; Dra. Margarita Ríos Cervantes. Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; Lic. Carolina Corona González. Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Cmdt. Ignacio Aguilar Jiménez. Coordinador de Protección Civil y Bomberos; Lic. Salvador Ruíz Ayala. Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al **orden del día** propuesto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta e integrantes de este Pleno. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal para sesionar;

**II.-** Aprobación del Orden del Día;

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo del año 2018.

**IV.-** Lectura de comunicados;

**V.-** Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias;

**VI.-** Lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes de Comisiones Edilicias;

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa; y

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la **aprobación del orden del día**, favor de manifestarlo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día **lectura, análisis y aprobación** del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de marzo del año 2018, **se solicita la dispensa de la lectura** en virtud de que el proyecto ha sido circulado con anticipación y enviado de manera electrónica al correo autorizado por cada uno de ustedes señoras y señores regidores para su estudio y análisis. Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la **dispensa de la lectura del acta,** favor de manifestarlo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la **aprobación del contenido del acta,** favor de manifestarlo, en abstenciones es aprobado por mayoría. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del día, se solicita al Secretario dé lectura a los Comunicados Agendados, adelante Secretario.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **Lectura de comunicados I.-** Se recibió escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, firmado por la C. María Elena Limón García, mediante el cual solicita **licencia por tiempo determinado al cargo de Presidente Municipal de éste Ayuntamiento, manifestando que lo anterior es con efectos a partir del día 28 de Marzo del presente año para reincorporarse el 15 de Julio del 2018.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto los estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la palabra el regidor Luis Armando Córdova Díaz: solamente estamos en comunicados o en puntos de aprobación?. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en lectura de comunicados y aprobación. Es aprobado por unanimidad, gracias regidores. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Adenawer González Fierros: buenos días compañeros regidores, medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan, hago uso de este espacio para hacer la siguiente reflexión, Tlaquepaque nuestra casa ha cambiado, tenemos referentes de un gobierno que escucha, aprende y se esfuerza por cada día dar lo mejor para los que aquí habitamos. Hemos sido testigos de los avances en Transparencia, en finanzas más sanas, en programas sociales más eficientes y funcionarios públicos con ganas de servir. A usted amiga Presidenta le reconozco su valentía y arrojo para modificar las formas caducas de gobernar, hago votos para que en los procesos electorales impere la madurez y el respeto que todos merecemos y estemos a la altura de una sociedad que exige resultados, una sociedad que no quiere divisiones, sino por el contrario, que estemos unidos para darles la tranquilidad que merecen, y por eso le deseo el éxito. Por otra parte deseo la mejor de las suertes a todos mis compañeros y compañeras que buscan de nueva cuenta o por primera vez, seguir sirviendo a México, a Jalisco y Tlaquepaque. Por los Tlaquepaquenses demos lo mejor que tenemos enhorabuena y muchas gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en consecuencia de la licencia que me fue autorizada por tiempo determinado se solicita a este pleno la aprobación para llevar a cabo en Sesión Extraordinaria la intervención de la suscrita para los efectos correspondientes de la **Designación de Presidente Interino o Presidenta Interino**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 126 y 133 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, en contra, en abstención, es aprobado por mayoría: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------- **ACUERDO NÚMERO 780/2018**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se aprueba la solicitud de Licencia por Tiempo Determinado con efectos a partir del día 28 de marzo al 15 de Julio del 2018 de la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a los regidores de la administración 2015- 2018; Nancy Naraly González Ramírez Regidora; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes. Jefe de Gabinete; Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; C. Eloisa Gaviño Hernández. Coordinadora de Servicios Públicos Municipales; Lic. Israel Ramírez Camacho. Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; Dra. Margarita Ríos Cervantes. Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; Lic. Carolina Corona González. Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Cmdt. Ignacio Aguilar Jiménez. Coordinador de Protección Civil y Bomberos; Lic. Salvador Ruíz Ayala. Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: derivado de la aprobación es que en estos momentos se convoca a los integrantes de este pleno y se cita a la reunión extraordinaria del día 27 de marzo 2018, a las 19:00 horas. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------- **ACUERDO NÚMERO 781/2018** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza que en próxima sesión extraordinaria tenga lugar la intervención de la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, para los efectos correspondientes de la designación de **Presidente Interino del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a los regidores de la administración 2015- 2018; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes. Jefe de Gabinete; Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; C. Eloisa Gaviño Hernández. Coordinadora de Servicios Públicos Municipales; Lic. Israel Ramírez Camacho. Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; Dra. Margarita Ríos Cervantes. Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; Lic. Carolina Corona González. Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Cmdt. Ignacio Aguilar Jiménez. Coordinador de Protección Civil y Bomberos; Lic. Salvador Ruíz Ayala. Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **II.-** Se recibió escrito dirigido a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, firmado por el suscrito, mediante el cual solicito licencia por tiempo determinado al cargo de Secretario de éste Ayuntamiento, manifestando que lo anterior es con efectos a partir del 28 de Marzo del presente año para reincorporarme el próximo 15 de Julio del 2018. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de que el Mtro. José Luis Salazar Martínez solicite licencia por tiempo determinado al cargo de Secretario de éste Ayuntamiento de Tlaquepaque, con efectos a partir del día 28 de marzo del año 2018 y regreso al 15 de julio del 2018, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------------ **ACUERDO NÚMERO 782/2018** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se aprueba la solicitud de Licencia por Tiempo Determinado con efectos a partir del día 28 de marzo al 15 de Julio del 2018 del **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a los regidores de la administración 2015- 2018; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes. Jefe de Gabinete; Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; C. Eloisa Gaviño Hernández. Coordinadora de Servicios Públicos Municipales; Lic. Israel Ramírez Camacho. Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; Dra. Margarita Ríos Cervantes. Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; Lic. Carolina Corona González. Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Cmdt. Ignacio Aguilar Jiménez. Coordinador de Protección Civil y Bomberos; Lic. Salvador Ruíz Ayala. Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en consecuencia de la licencia autorizada por Mtro. José Luis Salazar Martínez al cargo de Secretario de este Ayuntamiento se propone que ocupe el cargo el Secretario del Ayuntamiento, perdón. En consecuencia de la licencia autorizada al Mtro. José Luis Salazar Martínez al cargo de Secretario que en este momento está representando se propone que ocupe el cargo de Secretario de este Ayuntamiento al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, durante el período del 28 de Marzo al 15 de Julio del año 2018. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, los estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------- **ACUERDO NÚMERO 783/2018**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la designación del **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo como Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque,** durante el periodo del 28 de marzo al 15 de Julio del 2018; lo anterior en los términos de los artículos 15, 48 fracción V, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a los regidores de la administración 2015- 2018; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes. Jefe de Gabinete; Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; C. Eloisa Gaviño Hernández. Coordinadora de Servicios Públicos Municipales; Lic. Israel Ramírez Camacho. Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; Dra. Margarita Ríos Cervantes. Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; Lic. Carolina Corona González. Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Cmdt. Ignacio Aguilar Jiménez. Coordinador de Protección Civil y Bomberos; Lic. Salvador Ruíz Ayala. Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Consecuencia de lo anterior en este momento solicito que de encontrarse en esta sala el Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo sirva ponerse de pie, a fin de tomar la protesta de Ley correspondiente como Secretario a partir de la fecha antes señalada. --------------------------------------------------------------------------------------------------------*¡Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y las demás leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como a desempeñar de manera leal y eficaz el cargo que el Ayuntamiento de San Pedro, Tlaquepaque le confiere, mirando en todo por el bien y la prosperidad de nuestro Municipio y del Estado de Jalisco!. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------¡Si Protesto!. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Si así lo hiciere, que el Municipio y la Nación se lo reconozca o de lo contrario se lo demande.* --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **III.-** Se recibió por parte del Director General Jurídico oficio DGJ/OP/0721/2018 a través del cual solicita hacer del conocimiento al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el acuerdo dictado por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al juicio de amparo 588/2018. **IV.-** Se recibió escrito firmado por la C. María Eloísa Gaviño Hernández, quien manifiesta su rechazo a llevar a cabo la suplencia de regidora. **V.-** Se recibió escrito dirigido al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, firmado por el Profr. Alfredo Fierros González, mediante el cual solicita licencia al cargo de Regidor de éste Ayuntamiento, manifestando que lo anterior es por tiempo indefinido con efectos a partir del día 28 de Marzo del 2018. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la petición del regidor Alfredo Fierros favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 784/2018**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se aprueba la solicitud de Licencia por Tiempo Indefinido con efectos a partir del día 28 de marzo del 2018 del regidor **Alfredo Fierros González.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a los regidores de la administración 2015- 2018; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes. Jefe de Gabinete; Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; C. Eloisa Gaviño Hernández. Coordinadora de Servicios Públicos Municipales; Lic. Israel Ramírez Camacho. Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; Dra. Margarita Ríos Cervantes. Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; Lic. Carolina Corona González. Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Cmdt. Ignacio Aguilar Jiménez. Coordinador de Protección Civil y Bomberos; Lic. Salvador Ruíz Ayala. Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque; y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **VI.-** Se recibió escrito dirigido al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, firmado por la Lic. Daniela Elizabeth Chávez Estrada, mediante el cual solicita licencia al cargo de regidora de éste Ayuntamiento, manifestando que lo anterior es por tiempo indefinido con efectos a partir del día 30 de Marzo del 2018. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la petición de la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad: -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 785/2018**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se aprueba la solicitud de Licencia por Tiempo Indefinido con efectos a partir del día 30 de marzo del 2018 de la regidora **Daniela Elizabeth Chávez Estrada.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a los regidores de la administración 2015- 2018; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes. Jefe de Gabinete; Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; C. Eloisa Gaviño Hernández. Coordinadora de Servicios Públicos Municipales; Lic. Israel Ramírez Camacho. Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; Dra. Margarita Ríos Cervantes. Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; Lic. Carolina Corona González. Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Cmdt. Ignacio Aguilar Jiménez. Coordinador de Protección Civil y Bomberos; Lic. Salvador Ruíz Ayala. Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque; Ignacio Aguilar Jiménez Coordinación General de Protección Civil y Bomberos y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Luis Armando Córdova Díaz: muchas gracias buenos días a todos los presentes, compañeros solamente para solicitar su consideración un servidor también presento su licencia también por tiempo indefinido en la sesión anterior, la misma no fue votada ni esta incluida el día de hoy a aprobación no sé si rogarle a la Presidencia la pusiera a votación y que también quedara en los mismos términos de las que se han ya venido votando por favor es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: esta votada regidor, podemos volver a votar, pero esta votada y autorizada en la sesión. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Luis Armando Córdova Díaz: Si está autorizada en la sesión adelante la verdad es que yo no tengo registro, porque paso solamente como comunicado. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: No, en la sesión pasada votamos su licencia regidor. ----------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Luis Armando Córdova Díaz: Si esta en esos términos adelante, muchísimas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: De todas maneras doy instrucciones ahorita a mi directora de Actas y Acuerdos que le muestre el acuse de recibido de la certificación de la votación. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Luis Armando Córdova Díaz: Muchísimas gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: es cuanto Presidenta de comunicados. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día le solicito al Secretario, dé lectura a las **iniciativas de turno agendadas.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta y con permiso de este pleno

**Iniciativas de Turno a Comisiones Edilicias**

**V.- A)**  Iniciativa suscrita por el **regidor Miguel Silva Ramírez,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como Convocante y a la Comisión Edilicia de Regularización de Predios como Coadyuvante, que tiene como finalidad la reforma de los artículos 1,2,3,4,8,9,10,12,13,14,15,16,21,22,23,26,28,29,32 y 37 del **Reglamento Municipal de Regularización para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** *----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE P R E S E N T E:*** *El que suscribe* ***LIC. MIGUEL SILVA RAMÍREZ;*** *en mí carácter de regidor, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con fundamento en los artículos 142, 146 y 150 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE TURNO A COMISIÓN*** *Que tiene como objeto someter al Pleno del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque la aprobación y autorización de la Iniciativa para turno a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante así como a la Comisión de Regularización de Predios como coadyuvante que tiene como finalidad la reforma de los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 32 y 37, del reglamento Municipal de Regularización para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque; con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*** *Se propone reformar el reglamento municipal de regularización de predios, en virtud de que éste ampara a el decreto 90,920 y como producto de las acciones legislativas ejecutadas por las diversas esferas administrativas nacionales así como locales, ante ello, es necesario un nuevo ordenamiento legal en el cual se establezcan los lineamientos vigentes sobre los cuales se llevará a cabo la regularización de los predios urbanos de este municipio. Por consiguiente, surge la necesidad de ajustar nuestra normatividad municipal acorde a los términos, procedimientos y nomenclatura local para estar acorde a la realidad jurídica que impera dentro del Estado, toda vez que las necesidades humanas han avanzado y a efecto de dar la certeza jurídica a los ciudadanos de este municipio, es necesario contar con el acervo jurídico actualizado para otorgar y garantizar el estado de derecho. Por lo tanto se propone la modificación que vendrá a armonizar el Reglamento Municipal de Regularización para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque los cuales son: 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 32 y 37. Sobre el cual propongo el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.-*** *Se aprueba y autoriza la presente iniciativa para turno a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante así como a la Comisión de Regularización de Predios como coadyuvante, a efecto de que se haga el estudio, análisis, aprobación y dictaminación del reglamento de regularización para quedar como sigue:*

*Reformas al Reglamento Municipal de Regularización de Predios de San Pedro* Tlaquepaque.

Redacción actual.

*TITULO PRIMERO*

*Capítulo I*

*Disposiciones Generales*

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer los procedimientos para regularizar asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada; para identificar la infraestructura y equipamiento del asentamiento humano, de indicar las obras faltantes y de promover su ejecución pública, privada o a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social de las obras necesarias; y para la titulación de predios, fraccionamientos y lotes en el régimen de propiedad privada. Así mismo establecer los procedimientos en las áreas o fraccionamientos objeto de regularización, la identificación de los predios o lotes sin titular; y para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación.

Foja 1

Propuesta de reforma.

*TITULO PRIMERO*

*Capítulo I*

*Disposiciones Generales*

*Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer los procedimientos para regularizar asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada; para identificar la infraestructura y equipamiento del asentamiento humano, de indicar las obras faltantes y de promover su ejecución pública, privada a través de acciones de mejoramiento urbano, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de las obras necesarias; y para la titulación de predios, fraccionamientos y lotes en el régimen de propiedad privada. Así mismo establecer los procedimientos en las áreas o fraccionamientos objeto de regularización, la identificación de los predios o lotes sin titular; y para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación.*

Foja 1

Cambios en la forma deredacción.

*TITULO PRIMERO*

*Capítulo I*

*Disposiciones Generales*

*Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer los procedimientos para regularizar asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada; para identificar la infraestructura y equipamiento del asentamiento humano, de indicar las obras faltantes y de promover su ejecución pública, privada o a través de la acciones de mejoramiento urbano, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de las obras necesarias; y para la titulación de predios, fraccionamientos y lotes en el régimen de propiedad privada. Así mismo establecer los procedimientos en las áreas o fraccionamientos objeto de regularización, la identificación de los predios o lotes sin titular; y para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación.*

Foja 1

Tlaquepaque.

*Artículo 2. Para los efectos de éste Reglamento, se entiende por:*

***I.- Bienes de Dominio Privado:*** *Los pertenecientes a las entidades públicas, para el cumplimiento de sus funciones;*

***II.- Bienes de Dominio Público:*** *Los pertenecientes a las entidades públicas, destinados al uso, goce y disfrute de la colectividad y están al servicio de ésta, en forma permanente con las limitaciones que establecen los ordenamientos jurídicos del municipio, que regulan la utilización como calle, plaza, parques, puentes, caminos etcétera;*

***III.- Bienes de Propiedad Privada:*** *Son de dominio pleno, transmitido a las personas físicas o jurídicas, por parte del Estado, así como los predios de origen social que hayan obtenido el dominio pleno de conformidad con la legislación agraria y las disposiciones de derecho común;*

***IV.- Catastro:*** *El Catastro Municipal o Autoridad Catastral;*

***V.- Colindante.-*** *El poseedor avecindado del lote que linda a otro, que así lo acredite del predio sujeto a regularizar;*

***VI.- Comisión Municipal de Regularización o Comur:*** *La Comur constituida en el municipio, con la finalidad de aplicar las disposiciones del presente reglamento;*

***VII.- Comité Pro-Regularización:*** *El establecido en el presente reglamento que tendrá personalidad jurídica propia, integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, quienes representarán temporalmente a los posesionarios avecindados de los lotes del predio o fraccionamiento viable a regularizar, mediante actas constituidas que deberán quedar asentadas en la Dependencia de Participación Ciudadana, para participar en las acciones correspondientes a la regularización y titulación;*

***VIII.- Convenio de Regularización:*** *Acuerdo en el que se establecen los términos y condiciones para la participación de los titulares de predios o fraccionamientos y/o los representantes de los legítimos posesionarios de los lotes a través de su comité en el procedimiento de regularización y en su caso, la ejecución de las obras.*

***IX.- Decreto 20,920:*** *El que conforme al artículo 3 transitorio de la Ley, permite continuar con el procedimiento a efecto de simplificar la titulación de los lotes comprendidos en los fraccionamientos o predios cuya regularización se autorice de conformidad con las disposiciones del éste Decreto.*

***X.- Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad:*** *La dependencia competente en materia deordenación territorial o desarrollo urbano, designada previamente, para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales, autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación, así como realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia;*

***Artículo 2.*** *Para los efectos de éste Reglamento, se entiende por:*

***I.- Bienes de Dominio Privado:*** *Los pertenecientes a las entidades públicas, para el cumplimiento de sus funciones;*

***II.- Bienes de Dominio Público:*** *Los pertenecientes a las entidades públicas,*

*destinados al uso, goce y disfrute de de la colectividad y están al servicio de ésta, en forma permanente con las limitaciones que establecen los ordenamientos jurídicos del municipio, que regulan la utilización como calle, plaza, parques,*

*puentes, caminos etcétera;*

***III.- Bienes de Propiedad Privada:*** *Son de dominio pleno, transmitido a las*

*personas físicas o jurídicas, por parte del Estado, así como los predios de origen*

*social que hayan obtenido el dominio pleno de conformidad con la legislación*

*agraria y las disposiciones de derecho común;*

***IV.- Catastro:*** *El Catastro Municipal o Autoridad Catastral;*

***V.- Colindante.-*** *El poseedor del lote que linda a otro, que así lo acredite del*

*predio sujeto a regularizar; y*

***VI.- Comisión Municipal de Regularización o Comisión:*** *La Comisión constituida en el municipio, con la finalidad de aplicar las disposiciones del presente reglamento;*

***VII.- Comité Pro-Regularización:*** *El establecido en el presente reglamento que tendrá personalidad jurídica propia, integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, quienes representarán temporalmente a los posesionarios*

*de los lotes del predio o fraccionamiento viable a regularizar, mediante actas*

*constituidas que deberán quedar asentadas en la Dependencia de Participación*

*Ciudadana, para participar en las acciones correspondientes a la regularización y*

*titulación;*

***VIII.- Convenio de Regularización:*** *Acuerdo en el que se establecen los términos*

*y condiciones para la participación de los titulares de predios o fraccionamientos*

*y/o los representantes de los legítimos posesionarios de los lotes a través de su comité en el procedimiento de regularización y en su caso, la ejecución de las obras.*

***IX.- Decreto 20,920:*** *El que conforme al artículo 3 transitorio de la Ley, permite*

*continuar con el procedimiento a efecto de simplificar la titulación de los lotes*

*comprendidos en los fraccionamientos o predios cuya regularización se autorice de conformidad con las disposiciones del éste Decreto.*

***X.- Dirección General de Obras Públicas:*** *La dependencia competente en materia de regularización, ordenación territorial o desarrollo urbano, designada previamente, para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo*

*urbano municipales, autorizar, acordar, expedir y certificar los actos*

*administrativos en materia de urbanización y edificación, así como realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia;*

*Artículo 2. Para los efectos de éste Reglamento, se entiende por:*

***I.- Bienes de Dominio Privado:*** *Los pertenecientes a las entidades públicas, para el cumplimiento de sus funciones;*

***II.- Bienes de Dominio Público:*** *Los pertenecientes a las entidades públicas, destinados al uso, goce y disfrute de de la colectividad y están al servicio de ésta, en forma permanente con las limitaciones que establecen los ordenamientos jurídicos del municipio, que regulan la utilización como calle, plaza, parques, puentes, caminos etcétera;*

***III.- Bienes de Propiedad Privada:*** *Son de dominio pleno, transmitido a las personas físicas o jurídicas, por parte del Estado, así como los predios de origen social que hayan obtenido el dominio pleno de conformidad con la legislación agraria y las disposiciones de derecho común;*

***IV.- Catastro:*** *El Catastro Municipal o Autoridad Catastral;*

***V.- Colindante.-*** *El poseedor avecindado del lote que linda a otro, que así lo acredite del predio sujeto a regularizar; y*

***VI.- Comisión Municipal de Regularización o Comisión o Comur:*** *La ComisiónComur constituida en el municipio, con la finalidad de aplicar las disposiciones del presente reglamento;*

***VII.- Comité Pro-Regularización:*** *El establecido en el presente reglamento que tendrá personalidad jurídica propia, integrado por un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales, quienes representarán temporalmente a los posesionarios avecindados de los lotes del predio o fraccionamiento viable a regularizar, mediante actas constituidas que deberán quedar asentadas en la Dependencia de Participación Ciudadana, para participar en las acciones correspondientes a la regularización y titulación;*

***VIII.- Convenio de Regularización:*** *Acuerdo en el que se establecen los términos y condiciones para la participación de los titulares de predios o fraccionamientos y/o los representantes de los legítimos posesionarios de los lotes a través de su comité en el procedimiento de regularización y en su caso, la ejecución de las obras.*

***IX.- Decreto 20,920:*** *El que conforme al artículo 3 transitorio de la Ley, permite continuar con el procedimiento a efecto de simplificar la titulación de los lotes comprendidos en los fraccionamientos o predios cuya regularización se autorice de conformidad con las disposiciones del éste Decreto.*

***X.- Coordinación General de Gestión Integral de la CiudadDirección General de Obras Públicas:*** *La dependencia competente en materia de regularización, ordenación territorial o desarrollo urbano, designada previamente, para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales, autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación, así como realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia;*

***XI.- Expediente de Regularización:*** *Conjunto de documentos que se incorporan para los actos administrativos, (documentación registral, historial, certificaciones, informes, etc.);*

***XII.- Expediente de Titulación:*** *Expediente individual del legítimo posesionario del lote correspondiente al predio regularizado mediante el Decreto 20,920, o la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco;*

***XIII.- Ley.-*** *Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.*

***XIV.- Oficina de Regularización de Predios Urbanos:*** *La responsable de llevar los procesos operativos derivados del Decreto 20,920, y de Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos del Estado de Jalisco.*

***XV.- Predio o Lote Irregular****: Aquellos que no han sido deslindados o urbanizados formalmente de acuerdo con la normatividad vigente;*

***XVI.- Predio o Lote sin Titular:*** *El predio o lote de un fraccionamiento cuya regularización se autorice y no se acredite su posesión, o no se solicite y realice su titulación, en los términos del presente reglamento;*

***XVII.- Predios o Fraccionamientos Irregulares:*** *Asentamiento Humano Irregular, sin título de propiedad o de autorizaciones administrativas de constitución, conforme la normatividad que regule la urbanización, utilización o subdivisión de predios;*

***XVIII.- Procuraduría:*** *La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;*

***XIX.- Registro Público:*** *El Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco;*

***XX.- Secretario Técnico:*** *El encargado de realizar funciones administrativas de la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos y quien da soporte legal y técnico a los expedientes que sean sometidos al análisis y Dictaminación de la Comisión Municipal de Regularización.*

***XXI.- Testigo de Notorio Arraigo.-*** *Persona que públicamente es capaz de testificar bajo protesta de decir verdad que conoce en forma directa el predio materia de regularización, así como del poseedor avecindado.*

***XXII.- Titular del Lote:*** *Persona física que acredite la posesión a título de dueño de una fracción de terreno o lote en predio o fraccionamiento objeto de la regularización, para su titulación; y*

***XXIII.- Titular del Predio en su totalidad:*** *Persona física o jurídica que acredite ser Titular de un Derecho Real de Dominio Directo del predio donde se radicó el Asentamiento Humano o se constituyó el Fraccionamiento Irregular.*

*Fojas 1 a 3.*

***XI.- Expediente de Regularización:*** *Conjunto de documentos que se incorporan para los actos administrativos, (documentación registral, historial, certificaciones, informes, etc.);*

***XII.- Expediente de Titulación:*** *Expediente individual del legítimo posesionario del lote correspondiente al predio regularizado mediante el Decreto 20,920, o la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco;*

***XIII.- Ley.-*** *Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.*

***XIV.- Oficina de Regularización de Predios Urbanos:*** *La responsable de llevar los procesos operativos derivados del Decreto 20,920, y de Ley para la Regularización y Titulación de predios Urbanos del Estado de Jalisco.*

***XV.- Predio o Lote Irregular****: Aquellos que no han sido deslindados o urbanizados formalmente de acuerdo con la normatividad vigente;*

***XVI.- Predio o Lote sin Titular:*** *El predio o lote de un fraccionamiento cuya regularización se autorice y no se acredite su posesión, o no se solicite y realice su titulación, en los términos del presente reglamento;*

***XVII.- Predios o Fraccionamientos Irregulares:*** *Asentamiento Humano Irregular, sin título de propiedad o de autorizaciones administrativas de constitución, conforme la normatividad que regule la urbanización, utilización o subdivisión de predios;*

***XVIII.- Procuraduría:*** *La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;*

***XIX.- Registro Público:*** *El Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco;*

***XX.- Secretario Técnico:*** *El encargado de realizar funciones administrativas de la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos y quien da soporte legal y técnico a los expedientes que sean sometidos al análisis y Dictaminación de la Comisión Municipal de Regularización.*

***XXI.- Testigo de Notorio Arraigo.-*** *Persona que públicamente es capaz de testificar bajo protesta de decir verdad que conoce en forma directa el predio materia de regularización, así como del poseedor avecindado.*

***XXII.- Titular del Lote:*** *Persona física que acredite la posesión a título de dueño de una fracción de terreno o lote en predio o fraccionamiento objeto de la regularización, para su titulación; y*

***XXIII.- Titular del Predio en su totalidad:*** *Persona física o jurídica que acredite ser Titular de un Derecho Real de Dominio Directo del predio donde se radicó el Asentamiento Humano o se constituyó el Fraccionamiento Irregular.*

*Fojas 1 a 3.*

***XI.- Expediente de Regularización:*** *Conjunto de documentos que se incorporan*

*para los actos administrativos, (documentación registral, historial, certificaciones,*

*informes, etc.);*

***XII.- Expediente de Titulación:*** *Expediente individual del legítimo posesionario*

*del lote correspondiente al predio regularizado mediante el Decreto 20,920, o la*

*Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco;*

***XIII.- Ley.-*** *Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en elEstado de Jalisco.*

***XIV.- Oficina de Regularización:*** *La responsable de llevar los procesos*

*operativos derivados del Decreto 20,920, y de Ley para la Regularización y*

*Titulación de predios Urbanos del Estado de Jalisco.*

***XV.- Predio o Lote Irregular****: Aquellos que no han sido deslindados o*

*urbanizados formalmente de acuerdo con la normatividad vigente;*

***XVI.- Predio o Lote sin Titular:*** *El predio o lote de un fraccionamiento cuya*

*regularización se autorice y no se acredite su posesión, o no se solicite y realice*

*su titulación, en los términos del presente reglamento;*

***XVII.- Predios o Fraccionamientos Irregulares:*** *Asentamiento Humano Irregular,sin título de propiedad o de autorizaciones administrativas de constitución,*

*conforme la normatividad que regule la urbanización, utilización o subdivisión depredios;*

***XVIII.- Procuraduría:*** *La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de*

*Jalisco;*

***XIX.- Registro Público:*** *El Registro Público de la Propiedad y del Comercio del*

*Estado de Jalisco;*

***XX.- Secretario Técnico:*** *El encargado de realizar funciones administrativas de la*

*Comisión Municipal de Regularización y quien da soporte legal y técnico a los*

*expedientes que sean sometidos al análisis y Dictaminación de la Comisión*

*Municipal de Regularización.*

***XXI.- Testigo de Notorio Arraigo.-*** *Persona que públicamente es capaz de*

*testificar bajo protesta de decir verdad que conoce en forma directa el predio*

*materia de regularización.*

***XXII.- Titular del Lote:*** *Persona física que acredite la posesión a título de dueño*

*de una fracción de terreno o lote en predio o fraccionamiento objeto de la*

*regularización, para su titulación; y*

***XXIII.- Titular del Predio en su totalidad:*** *Persona física o jurídica que acredite ser*

*Titular de un Derecho Real de Dominio del predio donde se radicó el Asentamiento o se constituyó el Fraccionamiento Irregular.*

*Fojas 1 a 3.*

***Capítulo II***

***De las Autoridades Responsables.***

***Artículo 3.*** *Son Autoridades Responsables.*

***I.*** *El Ayuntamiento;*

***II.*** *El Presidente Municipal;*

***III.*** *El Secretariodel Ayuntamiento;*

***IV.*** *El Síndico Municipal;*

***V.*** *La Comisión Municipal de Regularización;*

***VI.*** *La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; y*

***VII.*** *El Secretario Técnico.*

***Artículo 4.*** *Son atribuciones del Ayuntamiento:*

1. *Emitir la resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos.;*
2. *Autorizar el convenio de regularización respecto de las obras faltantes de urbanización y las reducciones y deducciones de los créditos fiscales especificados por la Comur; y*

***III.*** *Emitir la resolución administrativa con motivo de los procedimientos de regularización promovidos por la Comisión respecto de los bienes que por carecer de registro sean objeto de primera inscripción en El Registro Público.*

***Artículo 5.*** *El Presidente Municipal, conforme al presente reglamento le compete:*

***I.*** *Instalar La Comisión;*

***II.*** *Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Municipal de Regularización;*

***III.*** *Suscribir las resoluciones administrativas que substancian el procedimiento de regularización;*

***IV.*** *Expedir los documentos de titulación de las áreas o predios públicos y lotes que se generen en las acciones de regularización.*

Artículo 6……………..

***Artículo 7.*** *La Procuraduría, para efecto de promover, aplicar y evaluar las acciones de regularización de predios o fraccionamientos, deberá:*

***I.*** *Emitir el Dictamen de Procedencia de la Acción de Regularización;*

***II.*** *Revisar el convenio de regularización y en su caso, concurrir a su firma.*

***Artículo 8.*** *La Comisión Municipal de Regularización estará integrada por:*

1. *El Presidente Municipal;*
2. *El Síndico Municipal;*
3. *El Secretario del Ayuntamiento;*
4. *El Procurador de Desarrollo Urbano;*
5. *El Coordinador General de Gestión Integral del territorio.*
6. *El Director de Catastro Municipal;*
7. *El Secretario Técnico; y*
8. *Un Regidor de cada Partido integrante en el Ayuntamiento.*

*Fojas.3 y 4.*

***Capítulo II***

***De las Autoridades Responsables.***

***Artículo 3.*** *Son Autoridades Responsables.*

***I.*** *El Ayuntamiento;*

***II.*** *El Presidente Municipal;*

***III.*** *El Secretario General del Ayuntamiento;*

***IV.*** *El Síndico Municipal;*

***V.*** *La Comisión Municipal de Regularización;*

***VI.*** *La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; y*

***VII.*** *El Secretario Técnico.*

***Artículo 4.*** *Son atribuciones del Ayuntamiento:*

1. *Emitir la resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos.; y*
2. *Autorizar el convenio de regularización respecto de las obras faltantes de urbanización y las reducciones y deducciones de los créditos fiscales especificados por la Comur; y*

***III.*** *Emitir la resolución administrativa con motivo de los procedimientos de regularización promovidos por la Comisión respecto de los bienes que por carecer de registro sean objeto de primera inscripción en El Registro Público.*

***Artículo 5.*** *El Presidente Municipal, conforme al presente reglamento le compete:*

***I.*** *Instalar La Comisión;*

***II.*** *Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Municipal de Regularización;*

***III.*** *Suscribir las resoluciones administrativas que substancian el procedimiento de regularización; y*

***IV.*** *Expedir los documentos de titulación de las áreas o predios públicos y lotes que se generen en las acciones de regularización.*

Artículo 6……………..

***Artículo 7.*** *La Procuraduría, para efecto de promover, aplicar y evaluar las acciones de regularización de predios o fraccionamientos, deberá:*

***I.*** *Emitir el Dictamen de Procedencia de la Acción de Regularización; y*

***II.*** *Revisar el convenio de regularización y en su caso, concurrir a su firma.*

***Artículo 8.*** *La Comisión Municipal de Regularización estará integrada por:*

1. *El Presidente Municipal;*
2. *El Síndico Municipal;*
3. *El Secretario del Ayuntamiento;*
4. *El Procurador de Desarrollo Urbano;*
5. *El Director General de Obras Públicas; El Coordinador General de Gestión Integral del territorio.*
6. *El Director de Catastro Municipal;*
7. *El Secretario Técnico; y*
8. *Un Regidor de cada Partido integrante en el Ayuntamiento.*

*Fojas.3 y 4.*

***Capítulo II***

***De las Autoridades Responsables.***

**Artículo 3.** Son Autoridades Responsables. I. El Ayuntamiento;

II. El Presidente Municipal;

 III. El Secretario General del Ayuntamiento;

IV. El Síndico Municipal;

 V. La Comisión Municipal de Regularización;

VI. La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; y

VII. El Secretario Técnico.

**Artículo 4.** Son atribuciones del Ayuntamiento:

1. Emitir la resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos; y

II. Emitir la resolución administrativa con motivo de los procedimientos de regularización promovidos por la Comisión respecto de los bienes que por carecer de registro sean objeto de primera inscripción en El Registro Público.

**Artículo 5.** El Presidente Municipal, conforme al presente reglamento le compete:

I. Instalar La Comisión;

II. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Municipal de Regularización;

III. Suscribir las resoluciones administrativas que substancian el procedimiento de regularización; y

IV. Expedir los documentos de titulación de las áreas o predios públicos y lotes que se generen en las acciones de regularización.

Artículo 6……………..

**Artículo 7.** La Procuraduría, para efecto de promover, aplicar y evaluar las acciones de regularización de predios o fraccionamientos, deberá:

I. Emitir el Dictamen de Procedencia de la Acción de Regularización; y

II. Revisar el convenio de regularización y en su caso, concurrir a su firma.

**Artículo 8.** La Comisión Municipal de Regularización estará integrada por:

I. El Presidente Municipal;

II. El Sindico Municipal;

III. El Secretario del Ayuntamiento; IV. El Procurador de Desarrollo Urbano;

V. El Director General de Obras Públicas;

 VI. El Director de Catastro Municipal;

VII. El Secretario Técnico; y

 VIII. Un Regidor de cada Partido Político integrante en el Ayuntamiento.

*Fojas.3 y 4.*

*Fojas.3 y 4.*

*IX. Los integrantes de la Comisión podrán designar a la persona que los representen, con calidad de comisionados suplentes, quienes tendrán las mismas facultades que los titulares.*

*Mediante acuerdo de la Comur, podrán ser invitadas a las sesiones, con vos, pero sin voto los comités pro-regularización para que participen en los temas relacionados con su acción urbanística.*

***Artículo 9.*** *Corresponde a la Comisión Municipal de Regularización, ejercer las atribuciones siguientes:*

***I.*** *Aprobar o rechazar la solicitud de regularización de la acción de mejoramiento urbano de los predios o fraccionamientos, con base en el análisis que emitan las Dependencias Municipales y Estatales;*

***II****. Aprobar modificar o rechazar el Dictamen de Procedencia de Regularización que emita la Procuraduría, y en su caso proponer a ésta las modificaciones que considere necesarias, atendiendo al interés social;*

***III.*** *Especificar las reducciones y deducciones fiscales que tendrá de áreas de cesión para destinos faltantes, así como de los trámites de urbanización, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley de Ingresos Municipal y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y*

***IV.*** *Facilitar en el ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Comisión, conforme a los criterios que se establezcan.*

***Artículo 10.*** *Al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización que será designado por el Presidente Municipal le corresponderá:*

***I.*** *Presidir las Sesiones en caso de ausencia del Presidente Municipal y elaborar las Actas y Minutas de las Sesiones de la Comisión;*

***II.*** *Asesorar a los ciudadanos en materia de Regularización y Titulación.*

***III.*** *Recibir las solicitudes de regularización de predios o fraccionamientos que presenten sus promoventes, integrar su expediente e incluirlo en el orden del día de las sesiones de la Comisión;*

***IV.*** *Enviar a la Procuraduría el expediente de la acción de regularización, y solicitarle la elaboración del Dictamen de Procedencia;*

***V.*** *Solicitar los estudios técnicos necesarios para dictaminar la procedencia del trámite de regularización;*

***VI.*** *Elaborar el convenio para la regularización en donde se especificarán las obras faltantes de la urbanización, las reducciones fiscales de Áreas de Cesión para Destinos, Equipamiento e Infraestructura;*

***VII****. Promover ante el Pleno del Ayuntamiento, se emita la resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos;*

*IX. Los integrantes de la Comisión podrán designar a la persona que los representen, con calidad de comisionados suplentes, quienes tendrán las mismas facultades que los titulares.*

*Mediante acuerdo de la Comur, podrán ser invitadas a las sesiones, con vos, pero sin voto los comités pro-regularización para que participen en los temas relacionados con su acción urbanística.*

***Artículo 9.*** *Corresponde a la Comisión Municipal de Regularización, ejercer las atribuciones siguientes:*

***I.*** *Aprobar o rechazar la solicitud de regularización de la acción de mejoramiento urbano de los predios o fraccionamientos, con base en el análisis que emitan las Dependencias Municipalesy Estatales;*

***II****. Aprobar modificar o rechazar el Dictamen de Procedencia de Regularización que presenteemita la Procuraduría, y en su caso proponer a ésta las modificaciones que considere necesarias, atendiendo al interés social;*

***III.*** *Especificar las reducciones y deducciones fiscales que tendrá de áreas de cesión para destinos faltantes, así como de los trámites de urbanización, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley de Ingresos Municipal y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y*

***IV IX.****Facilitar en el ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Comisión, conforme a los criterios que se establezcan.*

***Artículo 10.*** *Al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización que será designado por el Presidente Municipal le corresponderá:*

***I.*** *Presidir las Sesiones en caso de ausencia del Presidente Municipal y elaborar las Actas y Minutas de las Sesiones de la Comisión;*

***II.*** *Asesorar a los ciudadanos en materia de Regularización y Titulación.*

***III.*** *Recibir las solicitudes de regularización de predios o fraccionamientos que presenten sus promoventes, integrar su expediente e incluirlo en el orden del día de las sesiones de la Comisión;*

***IV.*** *Enviar a la Procuraduría el expediente de la acción de regularización, y solicitarle la elaboración del Dictamen de Procedencia;*

***V.*** *Solicitar los estudios técnicos necesarios para dictaminar la procedencia del trámite de regularización;*

***VI.*** *Elaborar el convenio para la regularización en donde se especificarán las obras faltantes de la urbanización, las reducciones fiscales de Áreas de Cesión para Destinos, Equipamiento e Infraestructura;*

***VII****. Promover ante el Pleno del Ayuntamiento, se emita la resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos;*

IX. Los integrantes de la Comisión podrán designar a la persona que los representen, con calidad de comisionados suplentes, quienes tendrán las mismas facultades que los titulares.

**Artículo 9.** Corresponde a la Comisión Municipal de Regularización, ejercer las atribuciones siguientes:

I. Aprobar o rechazar la solicitud de regularización de predios o fraccionamientos, con base en el análisis que emita la Dependencia Municipal;

II. Aprobar modificar o rechazar el Dictamen de Procedencia de Regularización que presente la Procuraduría, y en su caso proponer a ésta las modificaciones que considere necesarias, atendiendo al interés social;

III. Especificar las reducciones y deducciones fiscales que tendrá de áreas de cesión faltantes, así como de los trámites de urbanización, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley de Ingresos Municipal y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y IX. Facilitar en el ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Comisión, conforme a los criterios que se establezcan.

**Artículo 10**. Al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización que será designado por el Presidente Municipal le corresponderá:

I. Presidir las Sesiones en caso de ausencia del Presidente Municipal y elaborar las Actas y Minutas de las Sesiones de la Comisión;

II. Asesorar a los ciudadanos en materia de Regularización y Titulación.

III. Recibir las solicitudes de regularización de predios o fraccionamientos que presenten sus promoventes, integrar su expediente e incluirlo en el orden del día de las sesiones de la Comisión;

IV. Enviar a la Procuraduría el expediente de la acción de regularización, y solicitarle la elaboración del Dictamen de Procedencia;

V. Solicitar los estudios técnicos necesarios para dictaminar la procedencia del trámite de regularización;

VI. Elaborar el convenio para la regularización en donde se especificarán las reducciones fiscales de Áreas de Cesión para Destinos, Equipamiento e Infraestructura;

VII. Promover ante el Pleno del Ayuntamiento, se emita la resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos;

***VIII.*** *Emitir el proyecto de resolución donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio del posesionario; así como de los bienes inmuebles del dominio público que se generen en el procedimiento de regularización;*

***IX.*** *Dar seguimiento a los procedimientos de Regularización y Titulación; y*

***X.*** *Conservar los expedientes que se generen en las acciones de regularización y realizar la entrega-recepción al término de los períodos constitucionales de la Administración Municipal, para dar continuidad a la substanciación de los procedimientos administrativos.*

***Capítulo III***

***Del Procedimiento de Regularización***

***Artículo 11….***

***Artículo 12.*** *Son susceptibles a regularizar los predios o fraccionamientos que:*

***I.*** *Cumplan con las disposiciones de los Ordenamientos Urbanos Estales y Municipales; el Código Urbano Para el Estado de Jalisco, el Reglamento Estatal de Zonificación; la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y Reglamento Municipal de Regularización;*

***II.*** *Previo a la integración del expediente será necesario contemplar los estudios que lo fundamenten tanto en los económico y social, requiriendo las obras mínimas de urbanizaciónque establece el código urbano para las acciones urbanísticas para objetivo social.*

***III.*** *Se encuentren clasificados dentro de Áreas Urbanas, Áreas Urbanas de Renovación y Reservas Urbanas a Corto Plazo y Uso de Suelo Habitacional y/o Mixto Barrial o Distrital, de Conformidad con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Centro de Población; y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano vigentes;*

***IV.*** *Que acrediten con documento idóneo su existencia con asentamientos humanos anteriores a la 1º. de Enero de 2009, y cuente con ocupación habitacional del 30% como mínimo; y*

***V.-*** *Previa opinión de la Coordinación General de Gestión Integral de la ciudad encargada de la administración del territorio, podrán ser objeto al procedimiento de regularización, predios o fraccionamientos con dictámenes emitidos antes del año 2009.*

*Las acciones urbanísticasque a partir de la fecha de entrada en vigor éste reglamento que se encuentren en cualquier fase de autorización, ejecución o suspensión no podrán ser considerados en el procedimiento de regularización.*

Fojas.5 y 6.

***VIII.*** *Emitir el proyecto de resolución donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio del posesionario; así como de los bienes inmuebles del dominio público que se generen en el procedimiento de regularización;*

***IX.*** *Dar seguimiento a los procedimientos de Regularización y Titulación; y*

***X.*** *Conservar los expedientes que se generen en las acciones de regularización y realizar la entrega-recepción al término de los períodos constitucionales de la Administración Municipal, para dar continuidad a la substanciación de los procedimientos administrativos.*

***Capítulo III***

***Del Procedimiento de Regularización***

***Artículo 11….***

***Artículo 12.*** *Son susceptibles a regularizar los predios o fraccionamientos que:*

***I.*** *Cumplan con las disposiciones de los Ordenamientos Urbanos Estales y Municipales; el Código Urbano Para el Estado de Jalisco, el Reglamento Estatal de Zonificación; la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y Reglamento Municipal de Regularización;*

***II.*** *Previo a la integración del expediente será necesario contemplar los estudios que lo fundamenten tanto en los económico y social, requiriendo las obras mínimas de urbanizaciónque establece el código urbano para las acciones urbanísticas para objetivo socialde: aprovisionamiento de agua potable, drenaje y electricidad con capacidad suficiente a la acción urbanística, conforme al concepto de urbanización del \*\*\*\*\* artículo 5, de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco;*

***III.*** *Se encuentren clasificados dentro de Áreas Urbanas, Áreas Urbanas de Renovación y Reservas Urbanas a Corto Plazo y Uso de Suelo Habitacional y/o Mixto Barrial o Distrital, de Conformidad con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Centro de Población; y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano vigentes;*

***IV.*** *Que acrediten con documento idóneo su existencia con asentamientos humanos anteriores a la 1º. de Enero de 2009, y cuente con ocupación habitacional del 30% como mínimo; y*

***V.-*** *Previa opinión de la Coordinación General de Gestión Integral de la ciudadDirección General de Obras Públicas encargada de la administración del territorio, podrán ser objeto al procedimiento de regularización, predios o fraccionamientos con dictámenes emitidos antes del año 2009.*

*Las acciones urbanísticasLos proyectos de urbanización, condominios y proyectos de subdivisión que a partir de la fecha de entrada en vigor éste reglamento que se encuentren en cualquier fase de autorización, ejecución o suspensión no podrán ser considerados en el procedimiento de regularización.*

Fojas.5 y 6.

VIII. Emitir el proyecto de resolución donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio del posesionario; así como de los bienes inmuebles del dominio público que se generen en el procedimiento de regularización;

IX. Dar seguimiento a los procedimientos de Regularización y Titulación; y

 X. Conservar los expedientes que se generen en las acciones de regularización y realizar la entrega-recepción al término de los períodos constitucionales de la Administración Municipal, para dar continuidad a la substanciación de los procedimientos administrativos.

***Capítulo III***

***Del Procedimiento de Regularización***

***Artículo 11….***

**Artículo 12.** Son susceptibles a regularizar los predios o fraccionamientos que:

 I. Cumplan con las disposiciones de los Ordenamientos Urbanos Estales y Municipales; el Reglamento Estatal de Zonificación; la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y Reglamento Municipal de Regularización;

II. Previo a la integración del expediente será necesario contemplar los estudios que lo fundamenten tanto en los económico y social, requiriendo las obras mínimas de urbanización de: aprovisionamiento de agua potable, drenaje y electricidad con capacidad suficiente a la acción urbanística, conforme al concepto de urbanización del artículo 5, de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco;

III. Se encuentren clasificados dentro de Áreas Urbanas, Áreas Urbanas de Renovación y Reservas Urbanas a Corto Plazo y Uso de Suelo Habitacional y/o Mixto Barrial o Distrital, de Conformidad con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Centro de Población; y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano vigentes;

IV. Que acrediten con documento idóneo su existencia con asentamientos humanos anteriores a la 1º. de Enero de 2009, y cuente con ocupación habitacional del 30% como mínimo; y

V.- Previa opinión de la Dirección General de Obras Públicas encargada de la administración del territorio, podrán ser objeto al procedimiento de regularización, predios o fraccionamientos con dictámenes emitidos antes del año 2009. Los proyectos de urbanización, condominios y proyectos de subdivisión que a partir de la fecha de entrada en vigor éste reglamento que se encuentren en cualquier fase de autorización, ejecución o suspensión no podrán ser considerados en el procedimiento de regularización.

Fojas.5 y 6.

*En el caso que por su consolidación del predio, éste, no cuente con superficie libre para el otorgamiento de las áreas de cesión, la omisión de dicha área requerida deberá ser dictaminada por la Comisión; y en su caso la obligación del pago del área correspondiente, en base al valor de las tablas catastrales del año fiscal vigente.*

***Artículo 13.*** *El proceso administrativo de regularización se iniciará con la solicitud que deberá constar por escrito, dirigida a la Comisión y podrán promoverla:*

***I.*** *El titular del predio o fraccionamiento;*

***II.*** *Los posesionarios o la asociación de vecinos que acrediten habitar dentro de un asentamiento humano irregular.*

***III.*** *El Ayuntamiento mediante acuerdo; y*

***IV.*** *El acuerdo o promoción de la Procuraduría motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia.*

***Artículo 14.*** *Los interesados en regularizar el asentamiento humano irregular referidos en el artículo anterior, en su fracción II, del presente reglamento, deberán presentar la documentación con los requisitos, consistentes en:*

***I.*** *Solicitud suscrita por 15 posesionarios que acrediten habitar en el predio materia de regularización, o en el caso de ser predio menor de 12 lotes, el 30% de los posesionarios;*

***II.*** *Croquis de localización, levantamiento topográfico, y Lotificación del predio o fraccionamiento objeto de la regularización;*

***III.*** *Escritura Inscrita en el Registro Público de la Propiedad;*

***IV.*** *El Certificado de Libertad de Gravamen;*

***V.*** *Historial Catastral;*

***VI.*** *Censo de posesionarios; y*

***VII.*** *En su caso la certificación de Catastro y/o Registro Público de la Propiedad de que el predio no cuenta con antecedentes catastrales o de inscripción.*

*En caso del que el promovente sea el Titular del predio, la solicitud de regularización deberá estar suscrita por éste, y acompañada por la documentación señalada en las fracciones II a la VII del presente artículo.*

***Artículo 15.*** *El Secretario Técnico una vez que analice la documentación señalada en el artículo anterior, solicitará a la* ***Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad****, emita Ficha Técnica y Dictamen del polígono del predio o fraccionamiento, relativo a las afectaciones y/o restricciones consideradas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente. Lo anterior tiene con el objetivo contar con la información técnica a que hace referencia el artículo 12 del presente reglamento.*

*fojas 6 y 7.*

*.*

*Fojas 6 y 7.*

*En el caso que por su consolidación del predio, éste, no cuente con superficie libre para el otorgamiento de las áreas de cesión, la omisión de dicha área requerida deberá ser dictaminada por la Comisión; y en su caso la obligación del pago del área correspondiente, en base al valor de las tablas catastrales del año fiscal vigente.*

***Artículo 13.*** *El proceso administrativo de regularización se iniciará con la solicitud que deberá constar por escrito, dirigida a la Comisión y podrán promoverla:*

***I.*** *El titular del predio o fraccionamiento;*

***II.*** *Los posesionarios o la asociación de vecinos que acrediten habitar dentro de un asentamiento humano irregularpolígono predio o fraccionamiento;*

***III.*** *El Ayuntamiento mediante acuerdo; y*

***IV.*** *El acuerdo o promoción de la Procuraduría motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia.*

***Artículo 14.*** *Los interesados en regularizar el asentamiento humano irregularun Predio o Fraccionamiento referidos en el artículo anterior, en su fracción II, del presente reglamento, deberán presentar la documentación con los requisitos, consistentes en:*

***I.*** *Solicitud suscrita por 15 posesionarios que acrediten habitar en el predio materia de regularización, o en el caso de ser predio menor de 12 lotes, el 30% de los posesionarios;*

***II.*** *Croquis de localización, levantamiento topográfico, y Lotificación del predio o fraccionamiento objeto de la regularización;*

***III.*** *Escritura Inscrita en el Registro Público de la Propiedad;*

***IV.*** *El Certificado de Libertad de Gravamen;*

***V.*** *Historial Catastral;*

***VI.*** *Censo de posesionarios; y*

***VII.*** *En su caso la certificación de Catastro y/o Registro Público de la Propiedad de que el predio no cuenta con antecedentes catastrales o de inscripción.*

*En caso del que el promovente sea el Titular del predio, la solicitud de regularización deberá estar suscrita por éste, y acompañada p7or la documentación señalada en las fracciones II a la VII del presente artículo.*

***Artículo 15.*** *El Secretario Técnico una vez que analice la documentación señalada en el artículo anterior, solicitará a la* ***Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad****Dirección General de Obras Públicas, emita Ficha Técnica y Dictamen del polígono del predio o fraccionamiento, relativo a las afectaciones y/o restricciones consideradas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente. Lo anterior tiene con el objetivo contar con la información técnica a que hace referencia el artículo 12 del presente reglamento.*

*Fojas 6 y 7.*

*Fojas 6 y 7.*

*En el caso que por su consolidación del predio, éste, no cuente con superficie libre para el otorgamiento de las áreas de cesión, la omisión de dicha área requerida deberá ser dictaminada por la Comisión; y en su caso la obligación del pago del área correspondiente, en base al valor de las tablas catastrales del año fiscal vigente.*

***Artículo 13.*** *El proceso administrativo de regularización se iniciará con la solicitud que deberá constar por escrito, dirigida a la Comisión y podrán promoverla:*

***I.*** *El titular del predio o fraccionamiento;*

***II.*** *Los posesionarios o la asociación de vecinos que acrediten habitar en polígono predio o fraccionamiento;*

***III.*** *El Ayuntamiento mediante acuerdo; y*

***IV.*** *El acuerdo o promoción de la Procuraduría motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia.*

***Artículo 14.*** *Los interesados en regularizar un Predio o Fraccionamiento referidos en el artículo anterior, en su fracción II, del presente reglamento, deberán presentar la documentación con los requisitos, consistentes en:*

***I.*** *Solicitud suscrita por 15 posesionarios que acrediten habitar en el predio materia de regularización, o en el caso de ser predio menor de 12 lotes, el 30% de los posesionarios;*

***II.*** *Croquis de localización y lotificación del predio o fraccionamiento objeto de la regularización;*

***III.*** *Escritura Inscrita en el Registro Público de la Propiedad;*

***IV.*** *El Certificado de Libertad de Gravamen;*

***V.*** *Historial Catastral;*

***VI.*** *Censo de posesionarios; y*

***VII.*** *En su caso la certificación de Catastro y/o Registro Público de la Propiedad de que el predio no cuenta con antecedentes catastrales o de inscripción.*

*En caso del que el promovente sea el Titular del predio, la solicitud de regularización deberá estar suscrita por éste, y acompañada por la documentación señalada en las fracciones II a la VII del presente artículo*

***Artículo 15.*** *El Secretario Técnico una vez que analice la documentación señalada en el artículo anterior, solicitará a la Dirección General de Obras Públicas, emita Ficha Técnica y Dictamen del polígono del predio o fraccionamiento, relativo a las afectaciones y/o restricciones consideradas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano vigente. Lo anterior tiene con el objetivo contar con la información técnica a que hace referencia el artículo 12 del presente reglamento.*

*Fojas 6 y 7.*

*Fojas 6 y 7.*

***Artículo 16.*** *El Secretario Técnico solicitará e integrará el expediente para:*

***I****.- Su estudio, análisis y resolución; y*

***II****.- En su caso, acordara solicitar a la Procuraduría emita el Dictamen de Procedencia.*

*En un plazo máximo de veinte días hábiles, posteriores a la recepción del expediente, la Procuraduría presentará ante la Comisión el Dictamen relativo a la procedencia de regularización.*

***Artículo 17…….***

***Artículo 18…….***

***Capítulo V***

***Del Proyecto Definitivo de Urbanización de la***

***Acción Urbanística por Objetivo Social, Convenio y***

***Resolución Administrativa.***

**Artículo 19…..**

**Artículo 20…..**

***Artículo 21.*** *Corresponde a la Dirección General de Obras Publicas emitir Opinión y Dictaminación de los estudios con elementos técnicos, económicos y sociales; y autorice la Regularización del Fraccionamiento Regularizado como Proyecto Definitivo de Urbanización de la Acción Urbanística por Objetivo Social.*

***Artículo 22.*** *El proyecto definitivo de urbanización para la regularización de fraccionamientos se integrará con:*

***I****. El plano de localización en base al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, con datos técnicos relativos a las superficies totales de lotificación, restricciones, vialidades y áreas de cesión para destinos:*

***II.*** *El plano topográfico, con cuadro de medidas o superficie y construcción;*

***III.*** *El plano de Lotificación, con la localización, dimensiones y superficie de cada lote, acotados a cada vértice;*

***IV.*** *El Plano de Infraestructura con sus dimensiones, superficies, nomenclatura y en su caso otras especificaciones que se determinen; y*

***V.*** *El plano de Vialidades, espacios públicos o áreas de cesión para destino, con sus dimensiones, superficies, denominación o nomenclatura.*

***Artículo 23.*** *La Dirección General Obras Públicas, una vez que autorice el Proyecto Definitivo de Urbanización de la Acción Urbanística por Objetivo Social; el Secretario Técnico comunicará a los integrantes del Comité del Convenio con el Ayuntamiento, en el que se especificarán los derechos de urbanización y las deducciones fiscales establecidas en el artículo 9, fracción III de éste reglamento, así como el pago de áreas de cesión, para destinos, equipamiento y obras de infraestructura faltante.*

*Fojas 7 y 8.*

***Artículo 16.*** *El Secretario Técnico solicitará e integrará el expediente para:*

***I****.- Su estudio, análisis y resolución por la Comur.*

***II****.- En su caso, acordara solicitar a la Procuraduría emita el Dictamen de Procedencia.*

*En un plazo máximo de veinte días hábiles, posteriores a la recepción del expediente, la Procuraduría presentará ante la Comisión el Dictamen relativo a la procedencia de regularización.*

***Artículo 17…….***

***Artículo 18…….***

***Capítulo V***

***Del Proyecto Definitivo de Urbanización de la***

***Acción Urbanística por Objetivo Social, Convenio y***

***Resolución Administrativa.***

**Artículo 19…..**

**Artículo 20…..**

***Artículo 21.*** *Corresponde a la* ***Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad****Dirección General de Obras Publicas emitir Opinión y Dictaminación de los estudios con elementos técnicos. económicos y sociales. y autorice la Regularización del Fraccionamiento Regularizado como Proyecto Definitivo de Urbanización de la Acción Urbanística por Objetivo Social.*

***Artículo 22.*** *El proyecto definitivo de urbanización para la regularización de fraccionamientos se integrará con:*

***I****. El plano de localización en base al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, con datos técnicos relativos a las superficies totales delpolígonoa regularizar que contenga laslotificación, restricciones, vialidades y áreas de cesión para destinos:*

***II.*** *El plano topográfico, con cuadro de áreasmedidaso superficie y construcción; Georeferenciado.*

***III.*** *El plano de Lotificación, con la localización, cuadro de áreas, identificandolasmanzanas, dimensiones y superficie de cada lote, vialidades y áreas de cesión para destinos acotados a cada vértice, y en su caso las etapas de urbanización en las que conste.*

***IV.*** *El Plano de Infraestructura existente, la faltante y su adecuada conexión con sus dimensiones, superficies, nomenclatura y en su caso otras especificaciones que se determinen.*

***V.*** *El plano de Vialidades, espacios públicos o áreas de cesión para destino, con sus dimensiones, superficies, denominación o nomenclatura.*

***Artículo 23.*** *La****Comur****Dirección General Obras Públicas, una vez que autorice el Proyecto Definitivo de Urbanización de la Acción Urbanística por Objetivo Social; el Secretario Técnico comunicará a los integrantes del Comité respecto del Convenio con el Ayuntamiento, en el que se especificarán los derechos de urbanización, lasubsanación de las obras faltantes de urbanización y las deducciones fiscales establecidas en el artículo 9, fracción III de éste reglamento, así como el pago de áreas de cesión, para destinos, equipamiento y obras de infraestructura faltante.*

*Fojas 7 y 8.*

***Artículo 16.*** *El Secretario Técnico solicitará e integrará el expediente para:*

***I****.- Su estudio, análisis y resolución por la Comur.*

***II****.- En su caso, acordara solicitar a la Procuraduría emita el Dictamen de Procedencia.*

*En un plazo máximo de veinte días hábiles, posteriores a la recepción del expediente, la Procuraduría presentará ante la Comisión el Dictamen relativo a la procedencia de regularización.*

***Artículo 17…….***

***Artículo 18…….***

***Capítulo V***

***Del Proyecto Definitivo de Urbanización de la***

***Acción Urbanística por Objetivo Social, Convenio y***

***Resolución Administrativa.***

**Artículo 19…..**

**Artículo 20…..**

***Artículo 21.*** *Corresponde a la* ***Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad*** *emitir Opinión y Dictaminación de los estudios con elementos técnicos.*

***Artículo 22.*** *El proyecto definitivo de urbanización para la regularización de fraccionamientos se integrará con:*

***I****. El plano de localización en base al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, con datos técnicos relativos a las superficies totales del polígono a regularizar que contenga las restricciones, vialidades y áreas de cesión para destinos:*

***II.*** *El plano topográfico, con cuadro de áreas superficie y construcción; Georeferenciado.*

***III.*** *El plano de Lotificación, con la localización, cuadro de áreas, identificando las manzanas, dimensiones y superficie de cada lote, vialidades y áreas de cesión para destinos acotados a cada vértice, y en su caso las etapas de urbanización en las que conste.*

***IV.*** *El Plano de Infraestructura existente, la faltante y su adecuada conexión con sus dimensiones, superficies, nomenclatura y en su caso otras especificaciones que se determinen.*

***Artículo 23.*** *La****Comur****, una vez que autorice el Proyecto Definitivo de Urbanización de la Acción Urbanística por Objetivo Social; el Secretario Técnico comunicará a los integrantes del Comité respecto del Convenio con el Ayuntamiento, en el que se especificarán los derechos de urbanización, la subsanación de las obras faltantes de urbanización y las deducciones fiscales establecidas en el artículo 9, fracción III de éste reglamento, así como el pago de áreas de cesión, para destinos, equipamiento y obras de infraestructura faltante.*

*Fojas 7 y 8.*

Artículo 24……

Artículo 25…..

***Artículo 26.*** *La resolución del Ayuntamiento deberá:*

***I.*** *Inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad;*

***II.*** *Publicarse, en forma abreviada, en la Gaceta Municipal o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y*

***III.*** *Notificarsea la Procuraduría, y de ser el caso al propietario del predio o al comité pro-regularización.*

***Capítulo VI***

***De los Documentos No Inscritos en el Registro***

***Público de la Propiedad y rectificación de superficie.***

***Artículo 27……***

***Artículo 28.*** *Los documentos que se presenten al Registro Público, señalados en el artículo anterior, deberán acompañarse de:*

***I.*** *La solicitud de inscripción por parte del Secretario del Ayuntamiento;*

***II.*** *La certificación de la resolución municipal donde se declaró y autorizó la regularización formal del predio o fraccionamiento;*

***III.*** *El plano del polígono del predio o fraccionamiento georeferenciado, con coordenadas UTM y autorizado por la Comur; y*

***IV.*** *En los casos de predios de dominio o propiedad privada, el historial catastral, que indicará la denominación del titular a favor de quien se hará dicho registro.*

***Artículo 29.*** *En caso de rectificación en el título registrado sobre la superficie, medidas y colindancias del predio, el Ayuntamiento podrá promover administrativamente ante el Registro Público, se realice la anotación de dicha rectificación, acompañando a su solicitud:*

***l.*** *El plano topográfico de ubicación georeferenciado, el cual deberá contar con el cuadro de construcción con coordenadas UTM, que señalará las medidas y colindancias, autorizado por la Comur; y*

***II.*** *La certificación de su rectificación, mediante cualesquiera de lo siguiente documentos:*

*a) Certificado de historial catastral; o*

*b) Acta circunstanciada emitida por el Secretario del Ayuntamiento*

***Artículo 30…….***

***TITULO SEGUNDO***

***Capítulo I***

***De la Titulación de Predios o Lotes***

***Artículo 31…….***

*Fojas.9 y 10.*

Artículo 24……

Artículo 25…..

***Artículo 26.*** *La resolución del Ayuntamiento deberá:*

***I.*** *Inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad;*

***II.*** *Publicarse, en forma abreviada, en la Gaceta Municipal o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y*

***III.*** *Notificarsea la Procuraduría, y de ser el caso al propietario del predio o al comité pro-regularización, mediante publicación en los estrados de la Presidencia Municipal, por tres días.*

***Capítulo VI***

***De los Documentos No Inscritos en el Registro***

***Público de la Propiedad y rectificación de superficie.***

***Artículo 27……***

***Artículo 28.*** *Los documentos que se presenten al Registro Público, señalados en el artículo anterior, deberán acompañarse de:*

***I.*** *La solicitud de inscripción por parte del SíndicoSecretario del Ayuntamiento;*

***II.*** *La certificación de la resolución municipal donde se declaró y autorizó la regularización formal del predio o fraccionamiento;*

***III.*** *El plano del polígono del predio o fraccionamiento georeferenciado, con coordenadas UTM y autorizado por la ComurDirección General de Obras Públicas; y*

***IV.*** *En los casos de predios de dominio o propiedad privada, el historial catastral, que indicará la denominación del titular a favor de quien se hará dicho registro.*

***Artículo 29.*** *En caso de rectificación en el título registrado sobre la superficie, medidas y colindancias del predio, el Ayuntamiento podrá promover administrativamente ante el Registro Público, se realice la anotación de dicha rectificación, acompañando a su solicitud:*

***l.*** *El plano topográfico de ubicación georeferenciado, el cual deberá contar con el cuadro de construcción con coordenadas UTM, que señalará las medidas y colindancias, autorizado por la ComurDirección General de obras Públicas; y*

***II.*** *La certificación de su rectificación, mediante cualesquiera de lo siguiente documentos:*

*a) Certificado de historial catastral; o*

*b) Acta circunstanciada emitida por el Secretario del Ayuntamiento*

***Artículo 30…….***

***TITULO SEGUNDO***

***Capítulo I***

***De la Titulación de Predios o Lotes***

***Artículo 31…….***

*Fojas.9 y 10.*

Artículo 24……

Artículo 25…..

***Artículo 26.*** *La resolución del Ayuntamiento deberá:*

***I.*** *Inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad;*

***II.*** *Publicarse, en forma abreviada, en la Gaceta Municipal o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y*

***III.*** *Notificarse a la Procuraduría, y de ser el caso al propietario del predio o al comité pro-regularización, mediante publicación en los estrados de la Presidencia Municipal, por tres días.*

***Capítulo VI***

***De los Documentos No Inscritos en el Registro***

***Público de la Propiedad y rectificación de superficie.***

***Artículo 27……***

***Artículo 28.*** *Los documentos que se presenten al Registro Público, señalados en el artículo anterior, deberán acompañarse de:*

***I.*** *La solicitud de inscripción por parte del Síndico del Ayuntamiento;*

***II.*** *La certificación de la resolución municipal donde se declaró y autorizó la regularización formal del predio o fraccionamiento;*

***III.*** *El plano del polígono del predio o fraccionamiento georeferenciado, con coordenadas UTM y autorizado por la Dirección General de Obras Públicas; y*

***IV.*** *En los casos de predios de dominio o propiedad privada, el historial catastral, que indicará la denominación del titular a favor de quien se hará dicho registro.*

***Artículo 29.*** *En caso de rectificación en el título registrado sobre la superficie, medidas y colindancias del predio, el Ayuntamiento podrá promover administrativamente ante el Registro Público, se realice la anotación de dicha rectificación, acompañando a su solicitud:*

***l.*** *El plano topográfico de ubicación georeferenciado, el cual deberá contar con el cuadro de construcción con coordenadas UTM, que señalará las medidas y colindancias, autorizado por la Dirección General de obras Públicas; y*

***II.*** *La certificación de su rectificación, mediante cualesquiera de lo siguiente documentos:*

*a) Certificado de historial catastral; o*

*b) Acta circunstanciada emitida por el Secretario del Ayuntamiento.*

***Artículo 30…….***

***TITULO SEGUNDO***

***Capítulo I***

***De la Titulación de Predios o Lotes***

***Artículo 31…….***

*Fojas.9 y 10.*

***Artículo 32.*** *El promovente presentará la manifestación o declaración del titular, bajo protesta de decir verdad, donde afirme estar en posesión a título de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, acompañando los antecedentes documentales relativos a su posesión, si los hubiere, consistentes en:*

1. *Solicitud en la cual el promovente o posesionario determine si es voluntad, designar uno o varios beneficiarios que sean titulares del derecho de este en caso fallecimiento, o en caso de gozar una causasuperviniente o permanente de alguna discapacidad; sustitución que podrá realizar durante el trámite de titulación hasta la entrega del título correspondiente, así como también en caso de fallecimiento manifestar estar de acuerdo que sobre el predio a titular se constituya en patrimonio de familia.*
2. *Contrato de compra-venta;*
3. *Identificación oficial;*
4. *Comprobante de Catastro (Predial o Construcción).*
5. *Acta de nacimiento;*
6. *Acta de matrimonio (en su caso);*
7. *Acta de nacimiento e identificación oficial del o la cónyuge, del concubino o la concubina, la conviviente o el convivientey/o beneficiarios.*
8. *Comprobante de domicilio;*
9. *La comparecencia de 3 testigos de notoria arraigo;*
10. *Conformidad de los colindantes; y*
11. *En su caso, el escrito en el que haga constar la designación del beneficiario o beneficiarios del titular del derecho en caso de fallecimiento, así como la aceptación de constituir el predio en patrimonio de familia.*

Artículo 33…….

Artículo 34…….

Artículo 35…….

Artículo36……

***Artículo 37.*** *Firmada la resolución por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.*

Artículo 38……

***Capítulo II***

***De los Predios o Lotes No Reclamados.***

Artículo 39…….

Artículo 40…….

Artículo 41…….

Artículo 42…….

***TRANSITORIOS:***

***Primero………***

***Segundo……..***

***Tercero………***

***Cuarto……….***

Fojas 11 a 13.

***Artículo 32.*** *El promovente presentará la manifestación o declaración del titular, bajo protesta de decir verdad, donde afirme estar en posesión a título de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, acompañando los antecedentes documentales relativos a su posesión, si los hubiere, consistentes en:*

1. *Solicitud en la cual el promovente o posesionario determine si es voluntad, designar uno o varios beneficiarios que sean titulares del derecho de este en caso fallecimiento, o en caso de gozar una causasuperviniente o permanente de alguna discapacidad; sustitución que podrá realizar durante el trámite de titulación hasta la entrega del título correspondiente, así como también en caso de fallecimiento manifestar estar de acuerdo que sobre el predio a titular se constituya en patrimonio de familia.*
2. *Contrato de compra-venta;*
3. *Identificación oficial;*
4. *Comprobante de Catastro (Predial o Construcción).*
5. *Acta de nacimiento;*
6. *Acta de matrimonio (en su caso);*
7. *Acta de nacimiento e identificación oficial del o la cónyuge, del concubino o la concubina, la convivienteo el convivientey/o beneficiarios*
8. *Comprobante de domicilio;*
9. *La comparecencia de 3 testigos de notoria arraigo;*
10. *Conformidad de los colindantes; y*
11. *En su caso, el escrito en el que haga constar la designación del beneficiario o beneficiarios del titular del derecho en caso de fallecimiento, así como la aceptación de constituir el predio en patrimonio de familia.*

Artículo 33…….

Artículo 34…….

Artículo 35…….

Artículo36……

***Artículo 37.*** *Firmada la resolución por el Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, el Secretario Técnico en un plazo ocho días hábiles, turnará la resolución al Síndico y al Director de Catastro Municipal, quienes la suscribirán ésta, misma que constituirá el Título de propiedad.*

Artículo 38……

***Capítulo II***

***De los Predios o Lotes No Reclamados.***

Artículo 39…….

Artículo 40…….

Artículo 41…….

Artículo 42…….

***TRANSITORIOS:***

***Primero………***

***Segundo……..***

***Tercero………***

***Cuarto……….***

Fojas 11 a 13.

***Artículo 32.*** *El promovente presentará la manifestación o declaración del titular, bajo protesta de decir verdad, donde afirme estar en posesión a título de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, acompañando los antecedentes documentales relativos a su posesión, si los hubiere, consistentes en:*

*a) Solicitud;*

*b) Contrato de compra-venta;*

*c) Identificación oficial;*

*d) Comprobante de Catastro (Predial o Construcción).*

*e) Acta de nacimiento;*

*f) Acta de matrimonio (en su caso);*

*g) Acta de nacimiento e identificación oficial del cónyuge;*

*h) Comprobante de domicilio;*

*i) La comparecencia de 3 testigos de notoria arraigo;*

*j) Conformidad de los colindantes; y*

*k) En su caso, el escrito en el que haga constar la designación del beneficiario o beneficiarios del titular del derecho en caso de fallecimiento, así como la aceptación de constituir el predio en patrimonio de familia.*

Artículo 33…….

Artículo 34…….

Artículo 35…….

Artículo36……

***Artículo 37.*** *Firmada la resolución por el Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, el Secretario Técnico en un plazo ocho días hábiles, turnará la resolución al Síndico y al Director de Catastro Municipal, quienes la suscribirán ésta, misma que constituirá el Título de propiedad.*

Artículo 38……

***Capítulo II***

***De los Predios o Lotes No Reclamados.***

Artículo 39…….

Artículo 40…….

Artículo 41…….

Artículo 42…….

***TRANSITORIOS:***

***Primero………***

***Segundo……..***

***Tercero………***

***Cuarto……….***

Fojas 11 a 13.

San Pedro Tlaquepaque a, 21 de marzo de 2018. Lic. Miguel Silva Ramírez. Regidor. San Pedro Tlaquepaque a 21 de marzo de 2018. Lic. Miguel Silva Ramírez Regidor. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 786/2018/TC**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** como Convocante y a la **Comisión Edilicia de Regularización de Predios** como Coadyuvante, que tiene como finalidad la reforma de los artículos 1,2, 3,4,8,9,10,12,13,14,15,16,21,22,23,26,28,29,32 y 37 del Reglamento Municipal de Regularización para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque**.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con fundamento en los artículos 142, 146 y 150 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Miguel Carrillo Gómez. Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Miguel Silva Ramírez. Presidente de la Comisión Edilicia de Regularización de Predios para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: gracias compañeras, compañeros regidores, público que nos acompaña, amigos de los medios, el motivo es para presentar una iniciativa para turno a comisión de acuerdo a lo que la ley me confiere y los reglamentos de este municipio que tiene por objeto turnar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la Comisión de Salubridad e Higiene como coadyuvante se **realice un proyecto integral para mejorar la atención a los ciudadanos y sus mascotas** así como dignificar el área de trabajo de los servidores públicos del Centro de Salud Animal, es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena, en mi carácter de Regidora de este Gobierno Municipal, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 38, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25, 26, 35, 36, 92 fracción VIII, 100, 142, 145 fracción I y 146, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste Pleno la siguiente* ***Iniciativa para turno a Comisión*** *Que tiene por objeto turnar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la Comisión de Salubridad e Higiene como coadyuvante, se realice un proyecto integral para mejorar la atención a los ciudadanos y sus mascotas, así como dignificar el área de trabajo de los servidores públicos del Centro de Salud Animal. De acuerdo con la siguiente:* ***Exposición de motivos*** *El Centro de Salud Animal es una dependencia que presta servicios veterinarios, que procura el bienestar de los animales, en su ámbito de competencia, impulsando acciones conjuntas con la sociedad civil y los demás ámbitos de gobierno en la materia. El Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque en su artículo 226 menciona las atribuciones de la Jefatura de Departamento de Salud Animal, entre las que se encuentran planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento y la eficiente calidad de prestación de los servicios públicos de Protección Animal. Para lograr el buen funcionamiento y la eficiente calidad de prestación de los servicios es necesario realizar un proyecto para mejorar lo anterior, que atienda las necesidades más apremiantes de esta Dependencia, a continuación se proponen las mejoras para logar dicho fin.*

* *Área adecuada para el ciudadano en espera de su mascota; ya que por lo regular se reciben 10 mascotas para esterilización y 8 para consultas diarias y no hay sala de espera, ni lugar adecuado.*
* *Un área de quirófano para atención a las mascotas.*
* *Una oficina administrativa adecuada para las labores administrativas, actualmente la oficina se encuentra en un espacio de 4x4 metros, siendo insuficiente para el personal que ahí labora.*
* *Un área digna para desayunar, ya que no se cuenta con un espacio higiénico para consumir alimentos.*
* *Baños dignos para los ciudadanos y personal.*
* *Terminar de acondicionar las jaulas donde se resguardan los animales.*
* *Se realice el empedrado en los alrededores de la Dependencia, en virtud de que quedó inconclusa una obra de drenaje en la zona, siendo difícil el acceso a las oficinas, tanto para el ciudadano, como para los empleados municipales.*
* *Trato digno a los empleados, ya que realizan una labor muy importante para la ciudadanía.*
* *Capacitación contínua de los servidores públicos en materia de cuidado y protección animal.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos, y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente* ***Iniciativa para Turno a Comisión*** *con el siguiente* ***Punto de Acuerdo: Único.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la presente iniciativa de turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la Comisión de Salubridad e Higiene como coadyuvante, se realice un proyecto integral para mejorar la atención a los ciudadanos y sus mascotas, así como dignificar el área de trabajo de los servidores públicos del Centro de Salud Animal.* ***Notifíquese.-*** *A las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y Salubridad e Higiene.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 23 de marzo de 2018 Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora Presidenta de la Comisión de Salubridad e Higiene.*** *-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: los que estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto por la regidora favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad.

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 787/2018/TC**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la presente iniciativa de Turno a **la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto** como convocante y a la Comisión **Edilicia de Salubridad e Higiene** como coadyuvante, para que realice un proyecto integral para mejorar la atención a los ciudadanos y sus mascotas, así como dignificar el área de trabajo de los servidores públicos del Centro de Salud Animal. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a Mirna Citlalli Amaya de Luna.Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; Carmen Lucía Pérez Camarena. Presidente de la Comisión Edilicia de Salubridad e Higiene para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, **lectura, en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,** solicito al Secretario dé lectura a los dictámenes presentados Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta con permiso del pleno **VI.- A)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, así como la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, mediante el cual se resuelve rechazar la propuesta de la instalación de contenedores de colores, para la correcta separación de basura en todos los edificios y dependencias de la Administración Municipal de San Pedro Tlaquepaque en razón de no existir viabilidad operativa y financiera para su implementación. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se abre el turno de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados y una vez agotado el punto, los que estén por la afirmativa del rechazo, favor de manifestarlo, en contra, en abstención, es aprobado por unanimidad, es aprobado por mayoría perdón. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 788/2018**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-**El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba **se rechace** la propuesta de la **instalación de contenedores de colores** para la correcta separación de basura en todos los edificios y dependencias de la Administración Municipal de San Pedro Tlaquepaque, en razón de no existir viabilidad operativa y financiera para su implementación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 27 y 41 fracción IV, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 26 fracción III, 46, 47, 48, 49,50, 87, 88, 90, 92 fracción V y 97 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Silvia Natalia Islaspara su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VI.- B)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual resuelve que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **compra de dos hectáreas del predio Potrero de San Juan en la Delegación San Martín de las Flores,** con ubicación descrita en el cuerpo y anexos del presente dictamen por la cantidad de hasta $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.); para ser destinada al proyecto de construir, equipar y hacer funcional el parque de producción de ladrillo artesanal con una inversión de hasta $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes de la partida 5811 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Al Pleno del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco Presente.*** *La Comisión Edilicia de* ***Hacienda, Patrimonio y Presupuesto****, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se resuelve la iniciativa del turno con número de expediente 762/2018/TC, que resuelve la propuesta de* ***“La compra de dos hectáreas del predio Potrero de San Juan en la Delegación San Martín de las Flores , por la cantidad de $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.); o algún otro predio que cumpla con las características viables del proyecto de construir, equipar y hacer funcional el parque de producción de ladrillo Artesanal con una inversión de $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)*** *provenientes de la partida 6121 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, al tenor de los siguientes:* ***ANTECEDENTES PRIMERO.-*** *Con fecha 08 de marzo del 2018, se aprobó por unanimidad turnar bajo el número de acuerdo 762/2018/TC a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, la iniciativa suscrita por el Regidor Orlando García Limón, la cual manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:*

*(…)* ***II.*** *El Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Tlaquepaque establece en su artículo 5 que son facultades del Gobierno Municipal el ordenamiento ecológico del territorio municipal, en congruencia con los ordenamientos generales del territorio y regional del Estado, que al efecto elaboren la Federación y la Secretaría, así como evaluar el impacto ambiental respecto de obras o actividades que no sean competencia de la federación o del estado, que se realicen dentro del territorio municipal y dependiendo del dictamen satisfactorio de dicha evaluación, otorgar las autorizaciones de usos del suelo y las licencias de construcción y operación respectivas. De esta manera la presente iniciativa hace congruencia con el sistema integral de protección ambiental con lo estipulado por la federación y el estado de Jalisco.*

***III.*** *Es facultad del Gobierno Municipal vigilar el cumplimiento de la legislación estatal en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera generada por fuentes fijas y móviles, por ello, se ha trabajado la presente iniciativa en relación a las propuestas de trabajo que posee la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco para formular criterios ambientales en beneficio de los ciudadanos. Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción 11 y 21 del Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***IV.*** *La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco en su Presupuesto de Egresos 2018, partida 6121, tiene un presupuesto de $20, 000,000.00 (veinte millones de pesos moneda nacional) para la construcción de un Parque de Producción de Ladrillo Artesanal. El municipio de San Pedro Tlaquepaque tiene la voluntad y factibilidad para que esta inversión se ejecute dentro del municipio, ya que la Dirección General de Medio Ambiente tiene un registro de 121 ladrilleros, este proyecto abona al ordenamiento de la comunidad que trabaja este rubro en nuestro municipio.*

***V****. La Dirección General de Medio Ambiente del municipio de San Pedro Tlaquepaque ha realizado un estudio de suelo de los posibles espacios propios que cumplan los requisitos indispensables por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, entre los*

*requisitos es necesario el perímetro de dos hectáreas. Sin embargo, la factibilidad del suelo es inviable por la mecánica del suelo, por lo que se tuvo que buscar espacios privados, siendo viable dos hectáreas del predio Potrero de San Juan perteneciente a la Delegación de San Martín de las Flores.*

***VI.*** *El grupo de ejidatarios legalmente reconocidos y con sus derechos agrarios vigentes del poblado de San Martín de las Flores, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco tienen la voluntad de vender un espacio de dos hectáreas en el predio Potrero de San Juan por un precio de $2,000,000.00 (dos millones de pesos moneda nacional con**el propósito de construir, equipar y hacer funcional un Parque de Producción de Ladrillo Artesanal con una inversión de 20,000,000.00 (veinte millones de pesos moneada nacional) provenientes de la partida 6121 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.*

***VII****. El Parque de Producción de Ladrillo Artesanal contendrá 15 hornos con migración tecnológica para control y disminución de emisiones a la atmósfera sustituyendo a los hornos de tiro abierto u horno de tiro inversión, de esta manera, habrá una disminución trascendente de contaminantes como monóxido de carbono, bióxido de carbono, PM10 y PM2.5, beneficiando a toda la zona metropolitana de Guadalajara con la disminución de contingencia ambiental. La administración del parque estará bajo la tutela la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como la Dirección General de Medio Ambiente del municipio de San Pedro Tlaquepaque y beneficiará al ordenamiento de los 121 ladrilleros registrados formalmente ante el municipio. (…)*

***SEGUNDO****.-Con fecha 15 de marzo del 2018, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Presupuesto contando con las opiniones técnicas de la Directora General de Medio Ambiente, María Agustina Rodríguez Morán; el Director de Ingresos, David Mendoza Pérez; el Director de Políticas Públicas Fernando Chávez Delgadillo; en dicha reunión de trabajo, se llevó a cabo un análisis respecto de la propuesta materia del presente dictamen, resolviéndose la viabilidad de llevar a cabo* ***“La compra de dos hectáreas del predio Potrero de San Juan en la Delegación San Martín de las Flores , por la cantidad de $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.); o algún otro predio que cumpla con las características viables del proyecto de construir, equipar y hacer funcional el parque de producción de ladrillo Artesanal con una inversión de $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/M.N.) “. TERCERO.-*** *Para estar en posibilidad de sustentar la operación en la referencia de valor correspondiente al inmueble, que se consideró VIABLE TÉCNICAMENTE para la operación del proyecto de la construcción, equipamiento y funcionamiento del Parque de producción de ladrillo Artesanal, mediante oficio número CGGIC-DGMA-No. 161/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, la Dirección General de Medio Ambiente, solicitó al Director de Catastro Municipal, se remita un AVALÚO CATASTRAL, sobre el inmueble señalado en el levantamiento topográfico anexo a la petición, el cual señala una superficie de 20,138.46 metros cuadrados ubicado en la Colonia San Martín de las Flores.* ***CUARTO.-*** *Al respecto, el Director de Catastro Municipal, informa mediante folio número 044/2018 folio Digital 3002/2018 de fecha 22 de febrero del 2018, que de la investigación realizada del predio solicitado, análisis de antecedentes y registros catastrales, se remite avalúo catastral para los fines necesarios, mismo que establece para el predio un valor total de $1,671,454.00 (un millón seiscientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.). Asimismo, en relación y alcance al oficio anterior, el Director de Catastro Municipal, adjunto al oficio descrito, remite, avalúo catastral de terreno y construcciones del predio con dirección y características siguientes:*

***Calle San Juan para la Fracción del Terreno Rustico del Potrero de San Juan S/N del Ejido de San Martín de las Flores, con superficie de 20,138.46 metros cuadrados.***

***Latitud: 20° 33’58.95” N***

***Longitud: 103°15’38.05” W***

***Altitud 1,634.00 mts.***

***Al Norte: Empezando de Pte. A Ote. En 38.05 mts. vuelta al sur en 75.83 mts. y vuelta al oriente en 102.61 mts. con propiedad Particular.***

***Al Sur: En 152.00 con límite del Municipio del Salto.***

***Oriente: En 105 mts. con propiedad particular***

***Poniente: En 201.67 mts. con propiedad particular.***

***Para mayor ilustración de la ubicación del inmueble, se inserta el siguiente plano:***

****

****



*Avalúo**no. 18-167de fecha 26 de marzo del 2018, signado por el Perito valuador Ing. Roberto A. Orozco Rodríguez Cedula profesional: 86701; Maestría en valuación Ced. Prof. S.E.P. No. 4675892. El avalúo arrojó un valor total de $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N).* ***QUINTO.-*** *Se da cuenta con copia protocolizada del Acta de Asamblea General de ejidatarios pasada ante la fe del Notario Público Titular Número 10 diez de San Pedro, Tlaquepaque Jalisco, correspondiente a la Subregión Centro Conurbada, actuando en términos del artículo 28 de la Ley del Notariado en Vigor. En dicha acta de asamblea queda asentado, que tuvo verificativo el día 20 de febrero del 2018, mediante la cual se lleva a cabo la ratificación de la asamblea sobre la asignación y autorización para la posesión de terrenos en parte proporcional a cada ejidatario del predio denominado “Potrero de San Juan”; así como la propuesta de autorización para transmitir dos hectáreas aproximadamente del predio citado al H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que lleve a cabo el proyecto del Parque Ladrillero, Tlaquepaque.* ***SEXTO****.-Durante mesa de trabajo de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, de fecha 15 de marzo del 2018, se abordó el estudio y análisis de la iniciativa en cuestión, considerando las opiniones técnicas emitidas por parte de los titulares de las dependencias, enunciadas en los puntos, precedentes del presente dictamen, resultando de los mismos la factibilidad para la implementación de la propuesta realizada de* ***“La compra de dos hectáreas del predio Potrero de San Juan en la Delegación San Martín de las Flores, con ubicación descrita en el cuerpo y anexos del presente dictamen por la cantidad de hasta $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.); para ser destinada al proyecto de construir, equipar y hacer funcional el parque de producción de ladrillo artesanal con una inversión de hasta $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)”. SEPTIMO.-*** *Se da cuenta con el oficio número 9609/2018 suscrito por el Tesorero Municipal, en el cual manifiesta que se cuenta con la disponibilidad financiera para llevar a cabo la compra del predio descrito en el presente dictamen, misma que será incorporada en la siguiente modificación de Egresos 2018. Por todo lo anteriormente expuesto, se lleva a cabo la dictaminación del punto de acuerdo asentado bajo el expediente 762/2018/TC, mismo que se resuelve conforme a los siguientes:*

***C O N S I D E R A N D OS***

***I.-*** *Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.*

***II.-*** *La Constitución Política del Estado de Jalisco en el artículo 73 señala que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.*

***III.-*** *El Código Civil del Estado de Jalisco, establece que:*

*“Artículo 1850.- La compraventa es un contrato por virtud del cual una persona transfiere a otra la propiedad de un bien, a cambio de un precio cierto y en dinero.*

*Artículo 1851.- Por regla general, la venta es perfecta y obligatoria para las partes cuando se han convenido en forma sobre el bien y su precio, aunque la primera no haya sido entregada, ni el segundo satisfecho.*

 *Artículo 1855.- El comprador debe de pagar el precio en los términos y plazos convenidos, a falta de convenio lo deberá de pagar de contado.*

 *Artículo 1907.- El contrato de compraventa no requiere de formalidad alguna especial, sino cuando recae sobre inmueble.*

 *Artículo 1908.- Toda compraventa de inmuebles deberá constar en escritura pública, salvo aquellas en que se otorguen por o con intervención de organismos públicos destinados a la promoción de vivienda popular, o de regularización territorial, y así se prevea en las leyes orgánicas de los mismos.”*

***IV.-*** *Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone lo siguiente:*

*“Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; II. Crear organismos públicos descentralizados municipales o constituir empresas de participación municipal mayoritaria; III. Adquirir bienes inmuebles a título oneroso; IV. Establecer gravámenes sobre bienes que formen parte del patrimonio municipal; V. Desincorporar bienes del dominio público del Municipio; VI. Enajenar bienes inmuebles que formen parte del patrimonio municipal; VII. Solicitar al Congreso del Estado, cuando haya imposibilidad del Municipio y no exista convenio, que el Poder Ejecutivo del Estado asuma una función o un servicio público municipal; VIII. Aprobar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares; IX. Celebrar contratos de fideicomiso público; y X. Los demás casos que señalen la presente ley y otras leyes.*

*Artículo 82. El patrimonio municipal se integra por: I. Los bienes de dominio público del Municipio; II. Los bienes de dominio privado del Municipio; III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.*

*Artículo 87. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.*

*Artículo 90. Para adquirir bienes inmuebles a título oneroso, es necesaria la aprobación que haga el Ayuntamiento del dictamen que le presenten las comisiones respectivas, y que cumpla con los siguientes requisitos: I. Que el inmueble que se pretenda adquirir sea para la construcción de una obra de infraestructura o equipamiento necesaria; que contribuya o sea necesario para la prestación adecuada de un servicio público; o esté incluido en una declaratoria de reserva y proceda su adquisición para integrarlo a las reservas territoriales; II. Que el vendedor acredite la propiedad del inmueble con el título correspondiente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el precio pactado no exceda del valor que le asigne el avalúo comercial que practique un perito valuador; y III. Que en la adquisición de terrenos de propiedad de los núcleos de población ejidal y comunal, se acredite el cumplimiento de los requisitos y acuerdos establecidos en la legislación agraria. De no cumplirse lo establecido en las fracciones que anteceden, la compra será nula de pleno derecho y serán sujetos de responsabilidad quienes la hubiesen autorizado.*

*Artículo 91. Dentro de los treinta días posteriores a la adquisición o transmisión de dominio de cualquier inmueble, el Ayuntamiento debe comunicarlo al Congreso del Estado y remitir copia certificada del dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó la adquisición, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.”*

***V.-*** *Que la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, conforme al artículo 94 fracción II, 152 y 153 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se encuentra facultada para elaborar el presente dictamen, toda vez que se ha realizado el estudio, análisis y discusión de la iniciativa turnada, durante la Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el pasado día 15 de marzo del presente año.* ***VI.*** *En virtud de los antecedentes expresados y en cumplimiento de la normatividad aplicable específicamente el artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión dictaminadora estimamos conveniente y necesario adquirir el predio con dirección y geo referencias siguientes:*

***Calle San Juan para la Fracción del Terreno Rustico del Potrero de San Juan S/N del Ejido de San Martín de las Flores, con superficie de 20,138.46 metros cuadrados.***

***Latitud: 20° 33’58.95” N***

***Longitud: 103°15’38.05” W***

***Altitud 1,634.00 mts.***

***Al Norte: Empezando de Pte. A Ote. En 38.05 mts. vuelta al sur en 75.83 mts. y vuelta al oriente en 102.61 mts. con propiedad Particular.***

***Al Sur: En 152.00 con límite del Municipio del Salto.***

***Oriente: En 105 mts. con propiedad particular***

***Poniente: En 201.67 mts. con propiedad particular.***

*Lo anterior, con fundamento en la legislación y razonamientos vertidos en el presente documento, lo cual deberá acordarse en su caso, por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, a efecto de conservar el bien inmueble en propiedad.*

***VII.-*** *Aplica el caso de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 128 al 130.*

*“Artículo 128.*

*1.Cuando exista necesidad de adquirir algún bien inmueble, las dependencias del ente público, fundando su petición, lo propondrán al titular del ente, quien solicitará opinión a la dependencia encargada de ejecutar obra pública, y en caso de no contar con ella, aquella que tenga a su cargo el mantenimiento y remodelación de los inmuebles del ente correspondiente, y de la dependencia encargada de la administración de los inmuebles del ente, siendo esta última la que emitirá el dictamen que determinará si procede su adquisición, la cual se realizará por su conducto. 2. En todos los casos, la dependencia encargada de la administración de los inmuebles del ente público correspondiente verificará previamente a la adquisición, que el uso y destino para el que se requieren los inmuebles, sea compatible y necesario para la realización de los fines y atribuciones que sean competencia del solicitante, así como su localización respecto a las obras de infraestructura y equipamiento. 3. No se aplicarán las disposiciones de este ordenamiento, a las adquisiciones de inmuebles para la ejecución de obra pública. “Artículo 129.- Para satisfacer los requerimientos de inmuebles, la dependencia encargada de la administración de los inmuebles a cargo del ente público correspondiente deberá: I. Cuantificar y cualificar los requisitos, atendiendo a las características de los inmuebles solicitados y su localización; II. Revisar el inventario general de los bienes inmuebles propiedad del ente público, para determinar la existencia de inmuebles disponibles o en su defecto, la necesidad de adquirir otros; III. Asignar en su caso a la dependencia solicitante, los inmuebles disponibles; y IV. De no ser posible lo anterior, adquirir los inmuebles con cargo a la partida presupuestal autorizada, previo acuerdo de quien tenga facultades para autorizar la compra de inmuebles en el ente respectivo, y realizar las gestiones necesarias para la firma, registro y archivo de la escritura de propiedad correspondiente.*

*Artículo 130.*

*1. La autorización de adquisición de inmuebles de los entes públicos, se hará bajo los siguientes lineamientos:*

*I. Que exista partida presupuestal para ello;*

*II. Que la compra haya sido previamente autorizada por quien tenga facultades para ello;*

*III. Que corresponda a los programas anuales aprobados;*

*IV. Que exista autorización de inversión, en su caso;*

*V. Que se cuente con la anuencia del Comité y del Órgano de control; y*

*VI. Que dentro del patrimonio inmobiliario del ente público, no se disponga de bienes adecuados para satisfacer los requerimientos de la solicitante.*

*2. Las adquisiciones de bienes inmuebles se regirán por los principios de calidad, precio, oportunidad y por las reglas generales de compraventa previstas en el Código Civil del Estado, debiendo inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, clasificándolo como bien del dominio público o privado según corresponda su uso o destino.”*

***VIII.-*** *De conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que sea válido el presente Acuerdo es necesario que sea aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.*

*En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad a lo establecido por los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 y 88 de la propia del Estado; los artículos 1, 2, 3, 36 fracción III, 82, 84, 85, 87, 90 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 4, 25 fracción XLIII y 94 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, los Regidores integrantes de la Comisión que emitimos el presente dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de;* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***“La compra de dos hectáreas del predio Potrero de San Juan en la Delegación San Martín de las Flores, con ubicación descrita en el cuerpo y anexos del presente dictamen por la cantidad de hasta $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.); para ser destinada al proyecto de construir, equipar y hacer funcional el parque de producción de ladrillo artesanal con una inversión de hasta $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes de la partida 5811 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco”. SEGUNDO.-****Comuníquese esta resolución a la Sindicatura, y a la Dirección Jurídica, para que de manera coordinada, con la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de esta Administración Municipal, supervisen el trámite de escritura de la compraventa y cumplan con los lineamientos acordados en el presente Acuerdo del Ayuntamiento, así como para que se cubran las formalidades legales necesarias para realizar la compraventa, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese esta resolución al Tesorero Municipal, para el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de su competencia, respecto al pago del precio de la compraventa y los gastos que se deriven de la escrituración del predio, en los términos descritos en este Acuerdo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.* ***CUARTO.-****Comuníquese esta resolución al Ejido de San Martín de las Flores por medio de su representante legal Félix Aguilar Ramos con domicilio en: Narciso Mendoza No. 89, San Martín de las Flores, Municipio. De San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para su conocimiento y efectos legales conducentes, así como para que en un plazo de 5 cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificado del contenido del presente Acuerdo, se coordine con la la Unidad de Patrimonio, para iniciar los trámites derivados de la presente resolución.* ***QUINTO.-****Se aprueba y autoriza se erogue el 50% del pago total por el costo del predio señalado en el punto de acuerdo primero del presente dictamen cuando sea recibido por parte del ejido el acta de asamblea que cumpla las formalidades especiales así como la constancia de posesión; y el otro 50% cuando se entregue la certeza de titulación.* ***SEXTO.-****Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SÍNDICO y al TESORERO MUNICIPAL de este Municipio, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.* ***ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 16 de marzo del 2018. Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Presidenta Municipal María Elena Limón García Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Síndico Municipal Juan David García Camarena Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Adenawer González Fierros Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Alfredo Fierros González Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Luis Armando Córdova Díaz Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Silva Ramírez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Silvia Natalia Islas Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora María del Rosario de Los Santos Silva Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Rosa Pérez Leal Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Iván Omar González Solís Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.***

---------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias Secretario se abre el registro de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados, les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, los que estén en abstención, es aprobado por mayoría calificada, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 789/2018**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **la compra de dos hectáreas del predio Potrero de San Juan en la Delegación San Martín de las Flores,** con ubicación descrita en el cuerpo y anexos del presente dictamen por la cantidad de hasta $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.); para ser destinada al proyecto de construir, equipar y hacer funcional el parque de producción de ladrillo artesanal con una inversión de hasta $20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes de la partida 5811 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco”. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Comuníquese esta resolución a la Sindicatura, y a la Dirección Jurídica, para que de manera coordinada, con la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de esta Administración Municipal, supervisen el trámite de escritura de la compraventa y cumplan con los lineamientos acordados en el presente Acuerdo del Ayuntamiento, así como para que se cubran las formalidades legales necesarias para realizar la compraventa, en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Notifíquese esta resolución al Tesorero Municipal, para el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de su competencia, respecto al pago del precio de la compraventa y los gastos que se deriven de la escrituración del predio, en los términos descritos en este Acuerdo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **CUARTO.-** Comuníquese esta resolución al Ejido de San Martín de las Flores por medio de su representante legal Félix Aguilar Ramos con domicilio en: Narciso Mendoza No. 89, San Martín de las Flores, Municipio. De San Pedro Tlaquepaque, Jalisco para su conocimiento y efectos legales conducentes, así como para que en un plazo de 5 cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificado del contenido del presente Acuerdo, se coordine con la Unidad de Patrimonio, para iniciar los trámites derivados de la presente resolución.------------------------------------------------------------------------------------------------------ **QUINTO.-**Se aprueba y autoriza se erogue el 50% del pago total por el costo del predio señalado en el punto de acuerdo primero del presente dictamen cuando sea recibido por parte del ejido el acta de asamblea que cumpla las formalidades especiales así como la constancia de posesión; y el otro 50% cuando se entregue la certeza de titulación.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEXTO.-**Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SÍNDICO y al TESORERO MUNICIPAL de este Municipio, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73, 74, 78 fracción II, 85, 152,153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena. Síndico Municipal; al L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes. Contralor Ciudadano; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas. Tesorero Municipal; Lic. Jesús Méndez Rodríguez. Director General Jurídico Mtra. Anabel González Aceves. Directora de Patrimonio Municipal Félix Aguilar Ramos. Representante Legal del Ejido de San Martín de las Flores. Calle Narciso Mendoza N° 89, Colonia San Martín de las Flores, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México. Orlando García Limón. Regidor Biol. María Magdalena Ruíz MejíaSecretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta **VI.- C)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Educación, así como la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual resuelve la iniciativa de turno 409/2017 que tiene por objeto aprobar la creación del Reconocimiento a la Gestión Educativa “Agustín Yáñez en San Pedro Tlaquepaque”. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Educación como convocante y Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como Coadyuvante del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 102 fracción II Y 152, 154 y demás relativo y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos tener a su consideración el presente: DICTAMEN: Mediante el cual se resuelve la iniciativa de turno con número 409/2017, que tiene por objeto aprobar la creación del Reconocimiento a la Gestión Educativa “Agustín Yáñez” en San Pedro Tlaquepaque. ANTECEDENTES: 1.- En fecha de 23 marzo de 2017 se recibió el acuerdo 409/2017 derivado de la Sesión de Cabildo de este Ayuntamiento de fecha 16 de marzo de ese mismo año, en el cual se aprobaba la iniciativa que tiene por finalidad crear el Reconocimiento a la Gestión Educativa “Agustín Yáñez”. 2.- Derivado del punto de acuerdo, se mantuvieron reuniones periódicas con la Dirección de Educación en las cuales se analizaron las condiciones del sector docente en el municipio, la disposición y viabilidad de implementar un reconocimiento que permitiera reconocer la gestión académica que tanto supervisores, directores y maestros de San Pedro Tlaquepaque hacen día con día en beneficio de nuestras niñas, niños y adolescentes. En dichas reuniones se invitó a personal del área de Tesorería Municipal, para conocer de la viabilidad de este reconocimiento, ante lo cual, se informa que existe la capacidad para contemplar la implementación de este reconocimiento “Agustín Yáñez”. 3.- En lo que respecta a la comunidad académica, se cuenta con un foro de participación, el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, que se reúne periódicamente, en el cual los directores de las escuelas, padres de familia, representantes de las zonas académicas y sindicales tienen voz, manifestando su interés en dicho reconocimiento. Pues no solo contempla la antigüedad sino que permite el reconocimiento a los profesores, directores y supervisores que realizan un aporte a la sociedad y comunidad académica. 4.- Durante el tiempo en que se ha discutido esta iniciativa, se han generado propuestas desde la comunidad académica, mismas que han sido analizadas y discutidas en las distintas mesas de trabajo que tanto la comisión de Educación de forma conjunta con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto han realizado, como en las mesas de trabajo que solo la comisión de Educación realiza de forma periódica. Ante lo cual, el consenso es que debe incluir de forma plural a todos aquellos que quieran participar bajo la convocatoria que realice el ayuntamiento, con una visión que genere condiciones para que tanto Profesores, Directores y Supervisores, accedan sin algún tipo de favoritismo o especulación. 5.- En este tiempo, se han realizado diversas reuniones de la comisión de Educación y de forma conjunta con la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto en las cuales se ha discutido sobre la factibilidad presupuestal, así como del papel activo que debe desempeñar el Ayuntamiento respecto de la educación y de la atención hacia la comunidad académica de nuestro municipio. CONSIDERANDOS: I.- Que de conformidad a lo establecido los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 y 107 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitución de San Pedro Tlaquepaque, las Comisiones de Edilicias de Educación (convocante) y de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto (coadyuvante) resultan competentes para dictaminar la iniciativa propuesta por el regidor Iván Omar González Solís, turnada en la sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento celebrada el día 16 de marzo del año 2017, mediante el Punto de Acuerdo Número 409/2017. II.- Resultado del análisis y diálogo en las mesas de trabajo y sesiones de comisión realizadas en los meses previos a este dictamen, se ha llegado al acuerdo que es de gran importancia reconocer aquella labor que Directivos y en general la comunidad académica del municipio realiza en favor de nuestros niños, niñas y adolescentes. Que además del reconocimiento a la trayectoria académica Francisco Silva Romero, se debe contar un estímulo que reconozca aquella labor en beneficio de Profesores, alumnos y de los planteles de Tlaquepaque. III.- Que el Reconocimiento a la Gestión Educativa “Agustín Yáñez”, tiene la finalidad de reconocer a los Directivos que preocupados por la comunidad Académica y por las necesidades de su plantel educativo, gestionan recursos ante diversas instancias Públicas y Privadas para dotar de mejor infraestructura a sus planteles, condiciones dignas a sus alumnos o bien, de fomentar la capacitación y actualización a sus profesores. A todos aquellos directivos que procuran con su esfuerzo generar las condiciones para un mejor sistema educativo en Tlaquepaque. IV.- Con base a los fundamentos, análisis y motivaciones expuestas, se somete a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: I.- Se aprueba y autoriza la creación del Reconocimiento a la Gestión Educativa “Agustín Yáñez” en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Siendo un reconocimiento que se entregara de forma anual dentro del marco de las celebraciones de la jornada docente en el Municipio, contando con un presupuesto de hasta $50,000.- (cincuenta mil pesos M/n. 00/100) mismo que será dividido en tres categorías, reconociendo a 3 personas en cada categoría con un valor de $5,000 pesos 00/100 m.n. a cada uno. II.- Se instruye y autoriza a la Dirección de Educación para que elabore la convocatoria del Reconocimiento a la Gestión Educativa “Agustín Yáñez”, debiendo quedar elaborada en el mes de marzo de cada año, a fin de ser presentada a la Comisión de Educación para su estudio y aprobación. III.- El comité Calificador que evaluara los perfiles y propuestas que pretenden ser merecedoras al reconocimiento “Agustín Yáñez” a la Gestión Educativa, estará integrado por el Director y Secretario del Consejo Municipal de Acción Social en la Educación y por un representante de las sociedades de Padres de familia representadas en este comité, así como el Director de Educación y el Regidor de Educación. Mismo que sesionara en el mes de abril, debiendo tener los resultados en los primeros días de Mayo, para ser entregados en sesión solemne del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque correspondiente a la Jornada Educativa. IV.- Se autoriza a la Dirección de Educación, difunda a través de los diversos sitios y espacios públicos de nuestro municipio en colaboración con la Comisión de Educación e Instancias educativas Municipales así como escuelas y magisterio de nuestra comunidad estudiantil y demás sitios que considere adecuados para la sociabilización de este reconocimiento. V.- Se aprueba que el Reconocimiento a la Gestión Educativa “Agustín Yáñez” tiene carácter anual y debe ser contemplado dentro de la jornada Educativa Municipal de forma conjunta con la medalla al Mérito Docente Francisco Silva Romero. ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a de Marzo de 2018. Por la Comisión Edilicia de Educación: Regidor Iván Omar González Solís Presidente de la Comisión Edilicia de Educación. Regidora Silvia Natalia Islas Vocal de la Comisión. Regidora Rosa Pérez Leal Vocal de la Comisión. Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena Vocal de la Comisión. Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión. Por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto: Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. Presidenta Municipal María Elena Limón García Vocal de la Comisión. Lic. Juan David Garcia Camarena Sindico Regidora Rosa Pérez Leal Vocal de la Comisión. Regidor Luis Armando Córdova Díaz Vocal de la Comisión. Regidor Miguel Silva Ramirez Vocal de la Comisión. Regidor Alfredo Fierros González Vocal de la Comisión. Regidor Adenawer González Fierros Vocal de la Comisión. Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada Vocal de la Comisión. Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez Vocal de la Comisión. Regidora María del Rosario de los Santos Silva Vocal de la Comisión. Regidor Iván Omar González Solís Vocal de la Comisión. Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza Vocal de la Comisión. Regidora Silvia Natalia Islas Vocal de la Comisión. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal:gracias Secretario se abre el registro de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 790/2018** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la creación del Reconocimiento a la Gestión Educativa “Agustín Yáñez” en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. Siendo un reconocimiento que se entregara de forma anual dentro del marco de las celebraciones de la jornada docente en el Municipio, contando con un presupuesto de hasta $50,000.- (cincuenta mil pesos M/n. 00/100) mismo que será dividido en tres categorías, reconociendo a 3 personas en cada categoría con un valor de $5,000 pesos 00/100 m.n. a cada uno.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.**- Se instruye y autoriza a la Dirección de Educación para que elabore la convocatoria del Reconocimiento a la Gestión Educativa “Agustín Yáñez”, debiendo quedar elaborada en el mes de marzo de cada año, a fin de ser presentada a la Comisión de Educación para su estudio y aprobación.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.**- El comité Calificador que evaluara los perfiles y propuestas que pretenden ser merecedoras al reconocimiento “Agustín Yáñez” a la Gestión Educativa, estará integrado por el Director y Secretario del Consejo Municipal de Acción Social en la Educación y por un representante de las sociedades de Padres de familia representadas en este comité, así como el Director de Educación y el Regidor de Educación. Mismo que sesionara en el mes de abril, debiendo tener los resultados en los primeros días de Mayo, para ser entregados en sesión solemne del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque correspondiente a la Jornada Educativa. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO**.- Se autoriza a la Dirección de Educación, difunda a través de los diversos sitios y espacios públicos de nuestro municipio en colaboración con la Comisión de Educación e Instancias educativas Municipales así como escuelas y magisterio de nuestra comunidad estudiantil y demás sitios que considere adecuados para la sociabilización de este reconocimiento.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.**- Se aprueba que el Reconocimiento a la Gestión Educativa “Agustín Yáñez” tiene carácter anual y debe ser contemplado dentro de la jornada Educativa Municipal de forma conjunta con la medalla al Mérito Docente Francisco Silva Romero..-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73, 74, 78 fracción II, 85, 152,153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena. Síndico Municipal; al L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes. Contralor Ciudadano; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas. Tesorero Municipal; Iván Omar González Solís. Regidor Mtro. Manuel Gómez Gómez.Director de Educación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en el **SÉPTIMO PUNTO iniciativas de aprobación directa**, se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento, para que dé lectura a las iniciativas agendadas en este punto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **VII.- A)** Iniciativa suscrita por la Presidenta Municipal **C. María Elena Limón García,** mediante la cual presenta terna para la designación de Delegado en San Pedrito.

|  |  |
| --- | --- |
| **DELEGACION:** | **TERNA PROPUESTA** |
| 1. Delegación Municipal de San Pedrito.
 | Blanca Patricia Cuevas Olmedo. |
|  María del Rosario Salas Barajas. |
|  Carmen Pilar Reyes López. |

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: la propuesta que tiene la Presidenta es la propuesta de Blanca Patricia Cuevas Olmedo, por lo cual se abre el turno de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad gracias regidores, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 791/2018**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza, la **designación de la C. Blanca Patricia Cuevas Olmedo como Delegada de San Pedrito, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 129, 144 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal; Blanca Patricia Cuevas Olmedo Lic. Israel Ramírez Camacho Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental Dr. Sara Susana Pozos Bravo Directora de Recursos Humanos Lic. Braulio Ernesto García Pérez Director de Delegaciones y Agencias Municipales Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes Jefatura de Gabinete para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: En consecuencia de lo anterior en este momento solicito que de encontrarse en esta sala **Blanca Patricia Cuevas Olmedo** sirva ponerse de pie, a fin de tomar la protesta de Ley correspondiente. Se encuentra **Blanca Patricia Cuevas** ya se fue, por favor si le pueden avisar. Bueno si me permiten a de estar pasamos al punto anterior si les parece. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **VII.-B)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal **C. María Elena Limón García,** mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la Suscripción del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos 2018, para la ejecución de la obra “Construcción de Paisaje Urbano en calle Independencia-Hidalgo, Tlaquepaque”, a realizarse durante el presente Ejercicio Fiscal 2018, con una inversión de $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), por parte del Gobierno Federal y una aportación por parte del Gobierno Estatal de $5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), sumando un total de $7,000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.). ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se abre el turno de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en abstención, en contra, no vi sentido de su su votación regidor, entonces son 4 en contra y 17 a favor, es aprobado por mayoría, (Presidente por favor que se registre en abstención los 4 votos, en voz del regidor Luis Córdova) 4 en abstención es aprobado por mayoría calificada, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 792/2018**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza la Suscripción del Convenio de Colaboración, Ejecución y Participación con la Secretaría de Turismo de Jalisco para la realización del siguiente proyecto: **“Construcción de Paisaje Urbano en calle Independencia-Hidalgo, Tlaquepaque”, a realizarse durante el presente Ejercicio Fiscal 2018, con una inversión de $2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por parte del Gobierno Federal y una aportación por parte del Gobierno Estatal de $5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), sumando un total de $7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**Facultando para tal fin, a la C. María Elena Limón García, Presidente Municipal, Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento y el C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal, en el siguiente término: Se autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidente Municipal, para lleve a cabo las gestiones necesarias que serán responsabilidad de este Municipio para el desarrollo del proyecto **“Construcción de Paisaje Urbano en calle Independencia - Hidalgo, Tlaquepaque”, a realizarse durante el presente Ejercicio Fiscal 2018.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 129, 144 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Mtro. Pedro Vicente Viveros Reyes. Jefe de Gabinete; Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas; Arq. Martha Margarita Sánchez Romo, Directora de Espacio Público; Lic. Carolina Corona González Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Lic. Vicente García Magaña Director de Turismo; y Lic. Jesús Enrique Ramos Flores Secretario de Turismo Estatalpara su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- C)** Iniciativa de acuerdo administrativo de aprobación directa, suscrita por el Síndico Municipal **Lic. Juan David García Camarena,** que proponeautorizar al Municipio firmar el contrato de arrendamiento de la finca marcada con el número 7 (siete) de la calle Herrera y Cairo (planta alta), Zona Centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con la empresa “Bienes Raíces en Promoción de Guadalajara, S.A. de C.V.”, por la cantidad de $25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 21 de marzo del año 2017.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA****, que* ***propone autorizar al Municipio firmar el contrato de arrendamiento de la finca marcada con el número 7 (siete) de la calle Herrera y Cairo (planta alta), zona centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con la empresa “Bienes y Raíces en Promoción de Guadalajara”, S.A. de C.V.,*** *de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *En virtud de las necesidades del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para prestar un mejor servicio a los ciudadanos, en la administración que antecede a la presente (2012-2015), el Banco HSBC banca y servicios financieros, sociedad anónima; en su momento propietario del inmueble donde se albergaba el Instituto Municipal de la Mujer, ubicado Herrera y Cairo número 7 (planta alta), en la zona centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se autorizaba su uso de manera gratuita; hoy en día se ubican las oficinas de la Dirección de Desarrollo Organizacional, la cual tiene entre otras las siguientes funciones: diagnosticar y rediseñar la organización de la administración municipal, así como su estructura organizacional, pudiendo proponer medidas de mejora y tendientes a la eficiencia y eficacia de la gestión; así también, se encuentra la Dirección Jurídica de Obras Públicas, dependencia responsable de dar seguimiento a los procedimientos jurisdiccionales que afecten las disposiciones aplicables en materia de obra pública y privada en que el Municipio sea parte; de la misma forma se encuentra la Dirección de Informática de este Gobierno Municipal, la cual entre otras funciones tiene la de diseñar, planear, programar, aplicar y mejorar los sistemas de informática así como los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, telefonía y sistemas de gobierno municipal. Ahora bien y dado que la sociedad bancaria vendió el inmueble a la empresa “Bienes Raíces en Promoción de Guadalajara, S.A. de C.V.”, quien es el actual y legal propietario, mismo que solicita al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se formalice contractualmente el arrendamiento respectivo, con vigencia del año fiscal 2018 (dos mil dieciocho), por la cantidad de $25,000.000 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado. Por lo antes expuesto, resulta imperante la necesidad de arrendar el multicitado inmueble para dar continuidad al desarrollo de cada una de las dependencias señaladas y que se albergan en la planta superior del inmueble. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea la presente* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA****, que propone:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza a la Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero a suscribir el contrato de arrendamiento con la empresa “Bienes Raíces en Promoción de Guadalajara, S.A. de C.V.”,* ***de la finca marcada con el número 7 (siete) de la calle Herrera y Cairo (planta alta), zona centro del Municipio de San Pedro,***  *con vigencia del año fiscal 2018 (dos mil dieciocho); así como emprender las acciones necesarias a fin de cumplir el presente acuerdo, en el ámbito de su competencia.* ***SEGUNDO****.-Notifíquese el presente a las dependencias involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** *--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*Se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal, Lic. Juan David García Camarena: solamente ampliando un poco la información es el mismo inmueble que ya venimos ocupando desde hace varios años, como Gobierno Municipal, donde se encuentran entre otras un área de informática, el área de desarrollo organizacional, Dirección Jurídica de Obras Publicas, que se encuentra aquí a un costado del banco HSBC, el bando derivado de la relación que tenemos con ellos, con nuestras cuentas bancarias como municipio, la dispersión de la nómina, ellos nos estuvieron facilitando por varios años sin costo alguno inclusive no existe ni siquiera documento, como dato firmado, pero sin embargo por una estrategia del propio banco en sus sucursales se deshizo de sus inmuebles para reducir sus activos y tener mayor flujo económico en una situación interna del banco, la vendió ya hace un par de años y finalmente ya la inmobiliaria que la adquirió hoy ya por acuerdo con el banco, requerimos hacer un pago de renta con los nuevos propietarios, y se propone el mismo inmueble, la Ley de compras nos obligaría a hacer estudios de mercado, pero como ya estamos ocupando el inmueble se le solicita a este cabildo hacer la excepción, dado que ya esta en funcionamiento las dependencias municipales sería por el presente ejercicio fiscal y en algún otro momento si el Municipio determina el cambio podrá hacerlo a partir del siguiente año. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 793/2018**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se autorizar a la Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero, a suscribir el contrato de arrendamiento con la empresa “Bienes Raíces en Promoción de Guadalajara, S.A. de C.V.”, de la finca marcada con el número 7 (siete) de la calle Herrera y Cairo (planta alta), zona centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con vigencia del año fiscal 2018 (dos mil dieciocho), por la cantidad de $25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, en forma mensual; así como emprender las acciones necesarias a fin de cumplir el presente acuerdo en el ámbito de su competencia. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUDO.-** Notifíquese el presente a las dependencias involucradas, para que surtas sus efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 129, 144 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal; a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; Representante Legal de la empresa Bienes Raíces en Promoción de Guadalajara, S.A. de C.V.para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: con su permiso Presidenta, **VII.- D)** Iniciativa de acuerdo administrativo de aprobación directa, suscrita por el Síndico Municipal **Lic. Juan David García Camarena,** que proponese **otorgue poder general judicial a los abogados René Acebo Rodríguez, Oscar Miguel Ávalos Flores, Elizabeth Cerpa Gallegos y Jorge Alberto Barba Rodríguez,** para la representación del Municipio dentro de los Procedimientos Laborales en que sea parte. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 21 de marzo del año 2018.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; asimismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que propone:* ***SE OTORGUE PODER GENERAL JUDICIAL A LOS ABOGADOS RENE ACEBO RODRÍGUEZ, OSCAR MIGUEL ÁVALOS FLORES, ELIZABETH CERPA GALLEGOS Y JORGE ALBERTO BARBA RODRIGUEZ, PARA LA REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES EN QUE SEA PARTE;*** *de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS*** *Por la petición formulada personalmente por el Lic. Israel Ramírez Camacho, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Sindicatura Municipal, en que manifestó que por la carga laboral que presenta este Ayuntamiento y a fin de dar agilidad a los tramites judiciales, es necesario, de acuerdo al artículo 52, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco y el 102 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Publica del Municipio de Tlaquepaque, se otorgue Poder General Judicial a RENE ACEBO RODRÍGUEZ, OSCAR MIGUEL ÁVALOS FLORES, ELIZABETH CERPA GALLEGOS Y JORGE ALBERTO BARBA RODRÍGUEZ, tal como lo establece el artículo 2207 párrafo I y II, el 2208 del código civil de estado de Jalisco y el 41 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; para la representación del Municipio dentro de los procedimientos laborales en los cuales sea parte. De forma enunciativa, más no limitativa, las personas en cuestión estarán autorizadas, bajo su estricta responsabilidad, para recibir y oír todo tipo de notificaciones, ratificar, ampliar o aclarar el escrito inicial de demanda, contestar demandas, según corresponda, comparecer a todo tipo de audiencia y diligencias, a ofrecer y desahogar elementos de pruebas, para oponer excepciones perentorias y dilatorias, reconocer o negar firmas y documentos, en su caso redarguya de falsos los que presente la contraria, presente testigos y vea protestar a los de la contraria, les repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios o definitivos, consienta los favorables y pida revocación por contrario imperio, pida la aclaración de sentencias o laudos, nombre peritos y recuse los de la contraria, gestione el otorgamiento de garantías, para que promueva todos los recursos e incidentes que favorezcan al municipio, se le faculta a llegar a un acuerdo conciliatorio con los trabajadores, previa verificación de la existencia de suficiencia presupuestal, todo lo anterior en procedimientos laborales en forma de juicio, que se lleven ante autoridades del trabajo en todas sus instancias. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *SE APRUEBA OTORGAR PODER GENERAL JUDICIAL A LOS ABOGADOS RENÉ ACEBO RODRÍGUEZ, OSCAR MIGUEL ÁVALOS FLORES, ELIZABETH CERPA GALLEGOS Y JORGE ALBERTO BARBA RODRÍGUEZ, PARA LA REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES EN QUE SEA PARTE.* ***SEGUNDO.-*** *SE INSTRUYE AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA ACUDIR ANTE NOTARIO PUBLICO A REALIZAR LAS PROTOCOLIZACIONES NECESARIAS.* ***TERCERO.-****NOTIFIQUESE A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.* ***ATENTAMENTE*** *PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA SÍNDICO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: quieres tomar el uso de la voz?, no. Se abre el turno de oradores en este tema, bueno no habiendo oradores registrados les pregunto en votación económica quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 794/2018**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar poder general judicial a los abogados Rene Acebo Rodríguez, Oscar Miguel Ávalos Flores, Elizabeth Cerpa Gallegos y Jorge Alberto Barba Rodríguez, para la representación del Municipio dentro de los Procedimientos Laborales en que sea parte.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.**-Se instruye al Síndico Municipal para acudir ante Notario Público a realizar las protocolizaciones necesarias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO**.-Notifíquese a las dependencias involucradas en aplicación al presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 129, 144 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; y al Lic. Israel Ramírez Camacho Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamentalpara su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: **VII.- E)** Iniciativa de acuerdo administrativo de aprobación directa, suscrita por el Síndico Municipal **Lic. Juan David García Camarena,** que proponela **reubicación del pozo de Manuel López Cotilla a la plaza Municipal de dicha delegación,** ubicada en la calle de Ramón Martínez Zamora, Incalpa, Juárez y la Paz así como la consideración de la plaza cívica anteriormente descrita como un bien de dominio público. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 21 de Marzo del año 2018.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38, 40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes* ***ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA*** *compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA,*** *que* ***propone*** *la reubicación del pozo de Manuel López Cotilla a la plaza Municipal de dicha delegación; así como la consideración de la plaza cívica anteriormente descrita como bien de dominio público; de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *Los recursos públicos en los municipios son limitados y sin embargo contamos con una aguda problemática social, más aun en San Pedro Tlaquepaque, en el cual existen diversas zonas consideradas de alta marginación, con necesidad de servicios básicos, que el artículo 115 Constitucional mandata al municipio su prestación, por lo que los funcionarios a cargo del órgano de Gobierno Municipal tenemos la responsabilidad de administrar eficazmente los recursos públicos. Con fecha 25 de noviembre de 1999, se consta una copia del título de concesión a favor del municipio de San Pedro Tlaquepaque, mediante oficio 199/2009 recibido en la oficialía de partes de la CONAGUA con fecha 10 de Marzo del año 2009, la entonces Síndico del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco solicitó a dicha comisión acorde al artículo 24 de la Ley de Aguas Nacionales, la prórroga de diversos títulos de concesión otorgada a favor del Municipio de Tlaquepaque. Con fecha del 06 de abril del año 2017 y con oficio 206/2017 el director de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Pedro Tlaquepaque, solicita al director general del organismo de cuenca Lerma Santiago Pacífico de la Comisión Nacional del Agua informes del status actual de los títulos de concesión que se solicitó fueran prorrogados en el año 2009, recibiendo respuesta el día 06 de mayo del 2017, que con respecto a la prórroga del título de concesión ( Manuel López Cotilla) se encuentra en proceso de la emisión de la resolución correspondiente, en la Dirección de la Administración del agua. Con fecha del 24 de Noviembre del 2017, solicita información a la dirección de Patrimonio Municipal, sobre el predio que tiene como uso de plaza cívica en la Delegación De Manuel López Cotilla, con respuesta negativa a que no se tiene constancia alguna de que sea propiedad municipal. Con fecha del 11 de diciembre del 2017, se recibe un oficio en Sindicatura para solicitar el apoyo para obtener un título a favor del municipio de la Plaza Pública de López Cotilla, ubicada en la calle de Ramón Martínez Zamora, Incalpa, Juárez y la Paz, que cuenta con un kiosco, área verde y un espacio deportivo, con el cual se tiene la posesión de buena fe. al tenor de lo anteriormente expresado se aplica la siguiente legislación al caso:*

***1.-CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO.-***

***Artículo 813****.‑ Son bienes de dominio público los que pertenecen a la Federación, a las entidades federativas o a los municipios.*

***Artículo 814****.‑ Los bienes del dominio público pertenecientes al Estado o a los municipios en Jalisco, se regirán por las disposiciones de este código en cuanto no esté determinado por leyes especiales.*

***Artículo 815****.‑ Los bienes del dominio público se dividen en bienes de uso común, bienes destinados a un servicio público y bienes propios.*

***Artículo 816****.‑ Los bienes de uso común son inalienables e imprescriptibles. Pueden aprovecharse de ellos todos los habitantes, con las restricciones establecidas por la ley; pero para aprovechamientos especiales se necesita concesión otorgada con los requisitos que prevengan las leyes respectivas.*

***2.-LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.-*** *Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:*

***I. Son bienes del dominio público:***

***2. Las plazas****, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y*

*En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:*

***A C U E R D O***

***PRIMERO.-*** *Se aprueba y autoriza la reubicación del Pozo de la Delegación de López Cotilla, a la Plaza Municipal de dicha Delegación, debiéndose realizar los trámites correspondientes ante la coordinación general de gestión integral de la ciudad, Patrimonio Municipal y la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Tlaquepaque y demás instancias competentes.* ***SEGUNDO****.- Se apruebe y autorice el acuerdo Municipal para que la Plaza Cívica ubicada en las calles de Ramón Martínez Zamora, Incalpa, Juárez y la Paz en de la Delegación Manuel López Cotilla sea considerada como Bien de Dominio Público, por su naturaleza y uso.* ***TERCERO.-***  *Se instruye al Síndico Municipal para llevar a cabo una certificación de hechos ante Notario Público, respecto a la condición y uso del inmueble materia del presente acuerdo y en su caso lleve a cabo las protocolizaciones necesarias para una mayor certeza de la propiedad municipal, y en su caso lleve a cabo los procedimientos a que haya lugar para la obtención de los títulos de propiedad.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese el presente a las dependencias involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias Secretario, se abre el registro de oradores en este tema. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal, Lic. Juan David García Camarena: también trato de dar mayores elementos a este pleno como ustedes saben en la sesión pasada se aprobó un recurso para la reubicación del pozo, con la cual se dota de agua potable a la comunidad de López Cotilla, esa reubicación además de ser una obra civil de perforación requiere también que traslademos los títulos de concesión de agua que rige CONAGUA con la intención de que nos sea autorizado ahora la explotación del pozo y los derechos de agua de la nueva ubicación, el problema de la nueva ubicación en la Plaza pública es que no tenemos título de propiedad, entonces CONAGUA nos pide que de algún modo acreditemos, la posesión y la presunción de propiedad que tiene sobre el municipio es lo que se determino con los abogados en Sindicatura fue hacer una declaratoria de un bien de dominio público que lo establece perfectamente la Ley con eso vamos a hacer una certificación de hechos sobre el uso público que se le da a la Plaza y vamos a protocolizarlos con un fedatario público y ese documento será portado a CONAGUA para que nos sea autorizado la reubicación del título de concesión de la explotación del agua que se les extrae a los mantos que tenemos en esa Delegación de López Cotilla. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Luis Armando Córdova Díaz: por la complejidad del asunto señor Síndico no será posible que se turnara a comisiones para poder ahí desglosar en un buen dictamen, que no nos quedara como la incertidumbre de un esquema, algo complejo, una propuesta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz al Síndico Municipal, Lic. Juan David García Camarena: no veo complejidad con todo gusto puedo ampliar la información solamente es una declaratoria de un bien de dominio público, la ley tanto de Gobierno de la Administración Pública Municipal como el Código Civil establecen que hay bienes de dominio privado y bienes del dominio público, a su vez los bienes de dominio público los clasifica en aquellos que son de uso público como las plazas, la plaza pues esta ahí todo mundo conocemos de conocimiento generalizado que tiene ese uso, que ha sido presunción de propiedad municipal, lamentablemente no contamos con el título como sucede en muchos inmuebles no nada mas del municipio la propia Secretaria de Educación le batalla con acreditar la propiedad en algunas escuelas, el problema son los tiempos regidor, yo le pediría un poquito de su comprensión, porque si ya vamos a empezar la perforación que urge resolver el tema del agua que es un derecho básico de la comunidad le pediría su apoyo y un voto de confianza si me lo permite con la intención de a la par de la perforación ya poder estar iniciando los tramites en CONAGUA que son un poco entretenidos dado que es una dependencia Federal. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la voz al regidor Orlando García Limón: gracias compañeros, Presidenta abundando un poquito en el tema ha sido discutido con anterioridad de hecho regidor Córdova esto data también de una iniciativa que usted presento y que fue turnada a la Comisión de Servicios Públicos donde se han llevado varias mesas de trabajo con Secretaria General participando también el regidor Marco, que no siendo regidor de esta comisión, pero también involucrado y conociendo pues el tema, se tomo esta decisión porque son de las propuestas que en esas mesas de trabajo vemos más viables están enterados también la gente del patronato, ciudadanos, integrantes de este ayuntamiento y una de las salidas para dotar de este líquido vital, es ya con dictámenes técnicos la relocalización dicha fuente de abasto y el lugar más idóneo por dictámenes ya realizados es en la plaza pública entonces de ahí a la situación de darle certeza a dicho espacio, dicho inmueble, para que continúen con los procesos de perforación es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: y además Luis abogar también por la buena voluntad de mas compañeros y compañeras, es un tema prioritario de hecho ayer estuvimos caminando por la comunidad es un tema que le esta doliendo mucho a todas las personas que viven en el pueblo de López Cotilla, entonces al ser un tema prioritario, yo veo que la mejor manera es perforar, relocalizar el pozo en la plaza principal, además de hecho, se ha hecho las mesas de trabajo de manera transparente, hemos sumado a los vecinos, a los propios ejidatarios, hemos sumado al patronato, entonces no lleva dolo esta gestión más bien estamos buscando resolver de manera de fondo el tema de agua, a mi me gustaría que cualquier persona que se oponga a dicha iniciativa se eche una vuelta a platicar con los vecinos para que vean que los van a sacar ahí destapados no, entonces es un tema que se debe de resolver de manera inmediata, el tema de agua ustedes saben que es un tema muy sensible, hay personas que no tienen ni una sola gota de agua ni siquiera para lavar un traste ni se diga para bañarse, entonces abogo a la buena voluntad Luis, se que eres una buena persona consciente a mis demás compañeros regidores también para que salga a la brevedad ese asunto es cuanto Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Luis Armando Córdova Díaz: desde luego compañero Marco Fuentes con toda la confianza que nos merece nuestro compañero Síndico David García, pero también como bien lo dice Orlando pues hace meses que yo presente esa iniciativa está en comisiones y porque no se dictamina en aquella, en donde todos esos ejercicios que se hicieron pudieran estar ahí glosados y no el día de hoy presentar un punto de acuerdo y no en esa iniciativa la presentamos usted, el compañero Alfredo Fierros, un servidor y alguien más que nos acompañaba en esa gira de trabajo que hicimos en esa zona ya hace cerca de un año, pero no pasa nada en razón de resolver la problemática del agua cuenten con todo nuestro apoyo y nuestra confianza, es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: bueno no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **ACUERDO NÚMERO 795/2018**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la reubicación del pozo de la delegación de Manuel López Cotilla, a la plaza Municipal de dicha delegación, debiéndose realizar los trámites correspondientes ante la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Patrimonio Municipal, y la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y demás instancias competentes.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO**.- Se aprueba y autoriza el acuerdo municipal para que la Plaza Cívica ubicada en las calles de Ramón Martínez Zamora, Incalpa, Juárez y la Paz, en la delegación Manuel López Cotilla, sea considerada como bien de dominio público por su naturaleza y uso. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO**.- Se instruye al Síndico Municipal para llevar a cabo una certificación de hechos ante Notario Público, respecto a la condición y uso del inmueble materia del presente acuerdo, y en su caso lleve a cabo las protocolizaciones necesarias para una mayor certeza de la propiedad municipal, y en su caso lleve a cabo los procedimientos a que haya lugar para la obtención de los títulos de propiedad.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **CUARTO**.- Notifíquese el presente a las dependencias involucradas para que surta sus efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 129, 144 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Congreso del Estado de Jalisco; a C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal; Arq. Ricardo Robles Gómez Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; Ing. Benjamín Vargas Cabrera Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado; Mtra. Anabel González Aceves Directora de Patrimonio; Ing. Jorge Malagón Díaz Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico y al Mtro. Jorge Alberto López Dámian Secretario general para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: a continuación son mis de aprobación directa, su servidora también trae dos de aprobación directa los cuales les daré lectura. Recurso del FAISM 2018 con una inversión de $29’,492,609.00 pesos para la infraestructura básica, beneficiando a una población de más de 2000 habitantes aquí en nuestro municipio, en la construcción de alcantarillado sanitario en las colonias La Arena, El Vergelito, San Martín de las Flores, San Pedrito y El Campesino. Agua potable en las Colonias San Martín de las Flores de Abajo, El Campesino, Alcantarillado pluvial en las Colonias El Vergelito y Santa Anita, y rehabilitación del colector pluvial en Santa Anita, en este momento se les están haciendo llegar a ustedes las iniciativas y eso es con un costo de $29’,492,609.54 pesos del recurso FAISM 2018 para esas colonias que no han tenido durante años, ni agua potable, ni alcantarillado, lo que es el agua potable, por lo cual yo les pido a ustedes si están por la afirmativa, favor de manifestarlo, para antes Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V y XVII; 41 fracción I, 47 y 48, 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***El Paquete 7 de Intervención en Obra Pública de Infraestructura Básica denominado ‘Construcción de Líneas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Colector Pluvial en beneficio de varias colonias del municipio’ con una inversión hasta por la cantidad de $ 29,492,609.54 (Veintinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos nueve pesos 54/100 M.N.)con financiamiento del FAISM 2018,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1****.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.* ***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:*

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.*

***Estrategia:***

***2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente.***

***Línea de Acción:***

***2.1.1. Cubrir las necesidades de agua potable, drenaje y alcantarillado en las colonias del Municipio, preferentemente a las que no cuentan con el servicio, así como la planeación con desarrollo urbano para las nuevas zonas urbanas.***

***3.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos, que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de* ***agua potable, drenaje,*** *saneamiento,* ***tratamiento de aguas negras****, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.*

***4.-****Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática como fundamento para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras; sesionó y aprobó las gestión de obras de infraestructura durante la pasada jornada de planeación llevada a cabo del día 04 al 07 de diciembre del 2017.*

***5.-*** *Que en este sentido, por parte del titular de la Dirección de Espacios Públicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, presenta el proyecto de* ***“Infraestructura Básica” bajo Anexo1*** *para formar parte de la presente iniciativa, que a continuación se exponen:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***OBRA*** | ***TOTAL DE BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SAN ANTONIO ENTRE SAN JOSÉ Y CERRADA HACIA EL SUR; SAN LUCAS ENTRE SAN JOSÉ Y JUAN PABLO II; SAN ANDRÉS ENTRE PEMEX Y CALLE SIN NOMBRE; SAN PEDRO ENTRE SAN JUDAS Y CALLE SIN NOMBRE; SAN JOSÉ ENTRE SAN ANTONIO Y SAN JUDAS TADEO; SAN BARTOLOMÉ, SAN JUDAS Y CALLE SIN NOMBRE ENTRE SAN ANDRÉS Y SAN JUDAS TADEO; SAN JUDAS ENTRE SAN LUCAS Y CERRADA HACIA EL PONIENTE; JUAN PABLO II ENTRE SAN JUDAS TADEO Y FRANCISCO VILLA, COLONIA LA ARENA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*  | *753* |  *$ 5,380,929.86*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BENITO JUÁREZ ENTRE NIÑOS HÉROES Y EL LÍMITE DEL CERRO, COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO* | *48* |  *$ 439,555.01*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN BENITO JUÁREZ ENTRE NIÑOS HÉROES Y EL LÍMITE DEL CERRO, COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO* | *48* |  *$ 194,704.64*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ARROYO, DE AV. COLIMA 54.00 ML. HACIA EL SUR, COLONIA EL VERGELITO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* | *69* |  *$ 163,992.96*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN AV. COLIMA ENTRE PRIV. COLIMA Y ARROYO, COLONIA EL VERGELITO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO* | *15* |  *$ 160,243.55*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN POZA RICA ENTRE LIBERTAD Y CALLE SIN NOMBRE; POZA RICA, DE CALLE SIN NOMBRE 60.00 ML HACIA EL PONIENTE; CALLE SIN NOMBRE ENTRE POZA RICA Y TECALITLÁN; PRIV. POZA RICA Y TLAQUEPAQUE ENTRE LIBERTAD Y EL ARROYO; LIBERTAD ENTRE POZA RICA Y PRIV. POZA RICA; FUEGO NUEVO Y VILLA NUEVA ENTRE TECALITLÁN Y CALLE CERRADA; TECALITLÁN ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y LIBERTAD, COLONIA SAN PEDRITO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*  | *288* |  *$ 3,519,047.05*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN FRANCISCO CORONA ENTRE MARTÍN CORONA Y ALDAMA, COLONIA EL CAMPESINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*  | *78* |  *$ 393,004.18*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN FRANCISCO CORONA ENTRE JUAN DE LA BARRERA Y ALDAMA; MARTÍN CORONA ENTRE FRANCISCO CORONA Y SANTA INOCENCIA, COLONIA EL CAMPESINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*  | *727* |  *$ 3,392,771.45*  |
| *REHABILITACIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN AQUILES SERDÁN ENTRE UNIVERSIDAD Y EL CANAL, COLONIA SANTA ANITA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO.* | *26* |  *$ 410,168.90*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN ARROYO SUR, ENTRE COLÓN Y UNIVERSIDAD; UNIVERSIDAD ENTRE ARROYO SUR Y AQUILES SERDÁN; AQUILES SERDÁN ENTRE RAMÓN MARISCAL Y CANAL, COLONIA SANTA ANITA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.* | *155* |  *$ 8,700,633.55*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SALVADOR OROZCO LORETO ENTRE BUGAMBILIAS Y NIÑOS HÉROES; NIÑOS HÉROES ENTRE SALVADOR OROZCO LORETO Y EZEQUIEL VARGAS JIMENEZ; EZEQUIEL VARGAS JIMÉNEZ ENTRE NIÑOS HÉROES Y BENITO JUÁREZ; PROL. NIÑOS HÉROES, PRIV. SALVADOR OREOZCO LORETO Y BENITO JUÁREZ ENTRE EZEQUIEL VARGAS JIMENEZ Y SANTO TORIBIO ROMO; BUGAMBILIAS ENTRE PASEO DE LOS VENADOS Y SALVADOR OROZCO LORETO, COLONIA LAS LIEBRES (EL MANANTIAL), MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*  | *830* |  *$ 6,043,863.00*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN GALEANA ENTRE PRIV. FRANCISCO VILLA Y CERRADA HACIA EL SUR; GALEANA, DE FRANCISCO VILLA 66.00 ML HACIA EL NORTE; SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*  | *280* |  *$ 693,695.39*  |
|  | ***TOTAL*** |  ***$ 29,492,609.54***  |

***6.-****Que en este sentido, la inversión que se requiere para el desarrollo de esta estas obras impactará en mejorar la calidad de vida de las colonias y familias beneficiadas, mismas que se ubican dentro de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPS), por lo que es factible la utilización de recursos provenientes del Ramo XXXIII a través del Fondo de FAISM 2018.*

***7.-*** *Cabe mencionar que en específico la obra de ‘REHABILITACIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN AQUILES SERDÁN ENTRE UNIVERSIDAD Y EL CANAL, COLONIA SANTA ANITA’, no es Zona de Atención Prioritaria, y la obra de CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN ARROYO SUR, ENTRE COLÓN Y UNIVERSIDAD; UNIVERSIDAD ENTRE ARROYO SUR Y AQUILES SERDÁN; AQUILES SERDÁN ENTRE RAMÓN MARISCAL Y CANAL, una parte no es Zona de Atención Prioritaria, pero la inversión que se requiere para la realización de esta infraestructura de ambas obras impactará en mejorar la calidad de vida de estas personas, y que es importante mencionar que no cuentan con este servicio básico de gran importancia para el encausamiento de las aguas pluvias y dirigirlas hacia un canal de agua pluvial que se encuentra muy cerca de las obras propuestas y con ello evitar las inundaciones de cada temporal de lluvias y a la vez el daño patrimonial. Haciendo del conocimiento que posteriormente se harán los procedimientos necesarios para justificarlo según lo establezcan los lineamientos emitidos por la SEDESOL para el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISM 2018, como lo es el levantamiento de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) que serán presentados ante la SEDESOL, así como de la verificación de la base de datos del Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) que implica a personas en pobreza extrema que viven en zonas que no son de atención prioritaria o bien la aplicación del Anexo 3, mismo que consiste en una justificación Técnica la ejecución de las obras.* ***8.-*** *Por último es importante hacer referencia que la inversión total de las obras propuestas en este Paquete 7 de Intervención de Obra Pública hay un desfase en la inversión por más de 2.5 millones de pesos, pero debido a los historiales de los ejercicios fiscales anteriores donde se pueden presentar ahorros presupuestales, es que es factible la ejecución de este Paquete de Infraestructura, y que llegado el momento se informará a este H. Ayuntamiento, cual es la obra que se hará con dichos recursos según como lo indique el control presupuestal y finalmente hacer el cierre del ejercicio fiscal 2018. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO PRIMERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza* ***El Paquete 7 de Intervención en Obra Pública de Infraestructura Básica denominado ‘Construcción de Líneas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Colector Pluvial en beneficio de varias colonias del municipio’ con una inversión hasta por la cantidad de $ 29,492,609.54 (Veintinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos nueve pesos 54/100 M.N.)con financiamiento del FAISM 2018****, tal y como se desprende en el siguiente:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***OBRA*** | ***TOTAL DE BENEFICIARIOS*** | ***MONTO*** |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SAN ANTONIO ENTRE SAN JOSÉ Y CERRADA HACIA EL SUR; SAN LUCAS ENTRE SAN JOSÉ Y JUAN PABLO II; SAN ANDRÉS ENTRE PEMEX Y CALLE SIN NOMBRE; SAN PEDRO ENTRE SAN JUDAS Y CALLE SIN NOMBRE; SAN JOSÉ ENTRE SAN ANTONIO Y SAN JUDAS TADEO; SAN BARTOLOMÉ, SAN JUDAS Y CALLE SIN NOMBRE ENTRE SAN ANDRÉS Y SAN JUDAS TADEO; SAN JUDAS ENTRE SAN LUCAS Y CERRADA HACIA EL PONIENTE; JUAN PABLO II ENTRE SAN JUDAS TADEO Y FRANCISCO VILLA, COLONIA LA ARENA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*  | *753* |  *$ 5,380,929.86*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BENITO JUÁREZ ENTRE NIÑOS HÉROES Y EL LÍMITE DEL CERRO, COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO* | *48* |  *$ 439,555.01*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN BENITO JUÁREZ ENTRE NIÑOS HÉROES Y EL LÍMITE DEL CERRO, COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO* | *48* |  *$ 194,704.64*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ARROYO, DE AV. COLIMA 54.00 ML. HACIA EL SUR, COLONIA EL VERGELITO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.* | *69* |  *$ 163,992.96*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN AV. COLIMA ENTRE PRIV. COLIMA Y ARROYO, COLONIA EL VERGELITO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO* | *15* |  *$ 160,243.55*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN POZA RICA ENTRE LIBERTAD Y CALLE SIN NOMBRE; POZA RICA, DE CALLE SIN NOMBRE 60.00 ML HACIA EL PONIENTE; CALLE SIN NOMBRE ENTRE POZA RICA Y TECALITLÁN; PRIV. POZA RICA Y TLAQUEPAQUE ENTRE LIBERTAD Y EL ARROYO; LIBERTAD ENTRE POZA RICA Y PRIV. POZA RICA; FUEGO NUEVO Y VILLA NUEVA ENTRE TECALITLÁN Y CALLE CERRADA; TECALITLÁN ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y LIBERTAD, COLONIA SAN PEDRITO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*  | *288* |  *$ 3,519,047.05*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN FRANCISCO CORONA ENTRE MARTÍN CORONA Y ALDAMA, COLONIA EL CAMPESINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*  | *78* |  *$ 393,004.18*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN FRANCISCO CORONA ENTRE JUAN DE LA BARRERA Y ALDAMA; MARTÍN CORONA ENTRE FRANCISCO CORONA Y SANTA INOCENCIA, COLONIA EL CAMPESINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*  | *727* |  *$ 3,392,771.45*  |
| *REHABILITACIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN AQUILES SERDÁN ENTRE UNIVERSIDAD Y EL CANAL, COLONIA SANTA ANITA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO.* | *26* |  *$ 410,168.90*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN ARROYO SUR, ENTRE COLÓN Y UNIVERSIDAD; UNIVERSIDAD ENTRE ARROYO SUR Y AQUILES SERDÁN; AQUILES SERDÁN ENTRE RAMÓN MARISCAL Y CANAL, COLONIA SANTA ANITA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.* | *155* |  *$ 8,700,633.55*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SALVADOR OROZCO LORETO ENTRE BUGAMBILIAS Y NIÑOS HÉROES; NIÑOS HÉROES ENTRE SALVADOR OROZCO LORETO Y EZEQUIEL VARGAS JIMENEZ; EZEQUIEL VARGAS JIMÉNEZ ENTRE NIÑOS HÉROES Y BENITO JUÁREZ; PROL. NIÑOS HÉROES, PRIV. SALVADOR OREOZCO LORETO Y BENITO JUÁREZ ENTRE EZEQUIEL VARGAS JIMENEZ Y SANTO TORIBIO ROMO; BUGAMBILIAS ENTRE PASEO DE LOS VENADOS Y SALVADOR OROZCO LORETO, COLONIA LAS LIEBRES (EL MANANTIAL), MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*  | *830* |  *$ 6,043,863.00*  |
| *CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN GALEANA ENTRE PRIV. FRANCISCO VILLA Y CERRADA HACIA EL SUR; GALEANA, DE FRANCISCO VILLA 66.00 ML HACIA EL NORTE; SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.*  | *280* |  *$ 693,695.39*  |
|  | ***TOTAL*** |  ***$ 29,492,609.54***  |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de* ***$ 29,492,609.54 (Veintinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos nueve pesos 54/100 M.N.)****, con cargo a la Partida del FAISM 2018, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.* ***TERCERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.* ***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidenta Municipal, Al Síndico, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Púbicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al regidor Orlando García Limón: revisando la iniciativa Presidenta aplaudo esta iniciativa, toda vez que con ella, se dará atención a la problemática que vienen sufriendo estas colonias, acaba de mencionar, habla un vecino de San Pedrito, en el sentido donde lo que ve a la calle Poza Rica en su cruce con la calle Libertad y las calles que están a su alrededor, con eso daremos inicio para ir eliminando las inundaciones que se dan en la colonia Los Puestos, en La Arena, en donde un servidor también en esa ocasión nos acompaño el regidor Ricardo Ríos visitando a las gentes y a los vecinos de La Arena, la gente de Los Puestos, a los vecinos de la calle Mariano Abasolo, Juan M. Cumplido, José Ignacio Cañedo, comentarles que con esto iniciamos, el abatimiento de las inundaciones en esa zona, a los vecinos de San Pedrito comentarles que con esta obra se sientan los cimientos para que en un futuro no muy lejano, la calle Poza Rica con la calle Libertad y sea todo de concreto hidráulico, ahorita son los cimientos de drenaje de lo que ve a la red de alcantarillado sanitario y estaremos eliminando y aplaudo Presidenta la labor que ha desempeñado en estos meses, como Presidente Municipal que no ha sido sencilla, que ha sido complicada, que ha sufrido de diversos ataques de diferente índole pero sobre todo que ha salido avante, le reconozco esa valentía como mujer, como compañero Presidenta, como regidor el de la voz, le deseo la mejor de las suertes, a mis compañeros que pidieron con anticipación licencia a su cargo y en esta ocasión que también la están realizando suerte en esos nuevos proyectos que emprenden es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidor comentarles también que la construcción del colector pluvial entre Arroyo Sur y Colón entre la calle Universidad, bueno será muy importante la obra será de 8 millones setecientos mil para evitar precisamente, estas inundaciones de las que habla el regidor es muy muy importante lo que son cuestiones que no se ven, pero no son obras de relumbrón, si son obras muy importantes para garantizar que los ciudadanos vivan en una forma digna entonces por lo anterior los que estén a favor de la iniciativa de aprobación directa favor de manifestarlo, gracias regidores, es aprobado por unanimidad. ---------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------- **ACUERDO NÚMERO 796/2018**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **El Paquete 7 de Intervención en Obra Pública de Infraestructura Básica denominado ‘Construcción de Líneas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Colector Pluvial en beneficio de varias colonias del municipio’ con una inversión hasta por la cantidad de $ 29,492,609.54 (Veintinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos nueve pesos 54/100 M.N.) con financiamiento del FAISM 2018**, tal y como se desprende en el siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBRA** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SAN ANTONIO ENTRE SAN JOSÉ Y CERRADA HACIA EL SUR; SAN LUCAS ENTRE SAN JOSÉ Y JUAN PABLO II; SAN ANDRÉS ENTRE PEMEX Y CALLE SIN NOMBRE; SAN PEDRO ENTRE SAN JUDAS Y CALLE SIN NOMBRE; SAN JOSÉ ENTRE SAN ANTONIO Y SAN JUDAS TADEO; SAN BARTOLOMÉ, SAN JUDAS Y CALLE SIN NOMBRE ENTRE SAN ANDRÉS Y SAN JUDAS TADEO; SAN JUDAS ENTRE SAN LUCAS Y CERRADA HACIA EL PONIENTE; JUAN PABLO II ENTRE SAN JUDAS TADEO Y FRANCISCO VILLA, COLONIA LA ARENA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.  | 753 |  $ 5,380,929.86  |
| CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BENITO JUÁREZ ENTRE NIÑOS HÉROES Y EL LÍMITE DEL CERRO, COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | 48 |  $ 439,555.01  |
| CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN BENITO JUÁREZ ENTRE NIÑOS HÉROES Y EL LÍMITE DEL CERRO, COLONIA SAN MARTÍN DE LAS FLORES DE ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | 48 |  $ 194,704.64  |
| CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ARROYO, DE AV. COLIMA 54.00 ML. HACIA EL SUR, COLONIA EL VERGELITO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. | 69 |  $ 163,992.96  |
| CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN AV. COLIMA ENTRE PRIV. COLIMA Y ARROYO, COLONIA EL VERGELITO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO | 15 |  $ 160,243.55  |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN POZA RICA ENTRE LIBERTAD Y CALLE SIN NOMBRE; POZA RICA, DE CALLE SIN NOMBRE 60.00 ML HACIA EL PONIENTE; CALLE SIN NOMBRE ENTRE POZA RICA Y TECALITLÁN; PRIV. POZA RICA Y TLAQUEPAQUE ENTRE LIBERTAD Y EL ARROYO; LIBERTAD ENTRE POZA RICA Y PRIV. POZA RICA; FUEGO NUEVO Y VILLA NUEVA ENTRE TECALITLÁN Y CALLE CERRADA; TECALITLÁN ENTRE CALLE SIN NOMBRE Y LIBERTAD, COLONIA SAN PEDRITO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.  | 288 |  $ 3,519,047.05  |
| CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN FRANCISCO CORONA ENTRE MARTÍN CORONA Y ALDAMA, COLONIA EL CAMPESINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.  | 78 |  $ 393,004.18  |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN FRANCISCO CORONA ENTRE JUAN DE LA BARRERA Y ALDAMA; MARTÍN CORONA ENTRE FRANCISCO CORONA Y SANTA INOCENCIA, COLONIA EL CAMPESINO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.  | 727 |  $ 3,392,771.45  |
| REHABILITACIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN AQUILES SERDÁN ENTRE UNIVERSIDAD Y EL CANAL, COLONIA SANTA ANITA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO. | 26 |  $ 410,168.90  |
| CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN ARROYO SUR, ENTRE COLÓN Y UNIVERSIDAD; UNIVERSIDAD ENTRE ARROYO SUR Y AQUILES SERDÁN; AQUILES SERDÁN ENTRE RAMÓN MARISCAL Y CANAL, COLONIA SANTA ANITA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. | 155 |  $ 8,700,633.55  |
| CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN SALVADOR OROZCO LORETO ENTRE BUGAMBILIAS Y NIÑOS HÉROES; NIÑOS HÉROES ENTRE SALVADOR OROZCO LORETO Y EZEQUIEL VARGAS JIMENEZ; EZEQUIEL VARGAS JIMÉNEZ ENTRE NIÑOS HÉROES Y BENITO JUÁREZ; PROL. NIÑOS HÉROES, PRIV. SALVADOR OREOZCO LORETO Y BENITO JUÁREZ ENTRE EZEQUIEL VARGAS JIMENEZ Y SANTO TORIBIO ROMO; BUGAMBILIAS ENTRE PASEO DE LOS VENADOS Y SALVADOR OROZCO LORETO, COLONIA LAS LIEBRES (EL MANANTIAL), MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.  | 830 |  $ 6,043,863.00  |
| CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN GALEANA ENTRE PRIV. FRANCISCO VILLA Y CERRADA HACIA EL SUR; GALEANA, DE FRANCISCO VILLA 66.00 ML HACIA EL NORTE; SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.  | 280 |  $ 693,695.39  |
|  | **TOTAL** |  **$ 29,492,609.54**  |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$29,492,609.54 (Veintinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos nueve pesos 54/100 M.N.)**, con cargo a la Partida del FAISM 2018, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 129, 144 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas; y al Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: también presento a ustedes el **proyecto de Sendero Seguro** con una inversión de $1’545,600.00 pesos en el cual se colocaran luminarias en los alrededores de 23 planteles de la educación básica de aquí de nuestro municipio, esta acción permitirá a los padres de familia, niñas, niños, jóvenes y maestros que asisten a diario a esos planteles transitar por calles más seguras, haciendo más fácil el camino en la zona aledaña a esta planteles. Las escuelas que se intervendrán serán las de en las colonias Camichines, en la colonia La Soledad, en la colonia Hidalgo, en Tateposco, el Refugio, Miravalle, Los Puestos, Buenos Aires, Horizontes de Tlaquepaque, Valle Verde, El Sauz, Santa Anita, San Pedrito y la Nueva Santa María, entre los trabajos que se irán son en sustitución de luminarias en las calles aledañas y sobre todo es hacer de esos senderos seguros que tengan luz entre parques y jardines que encontremos la seguridad para que nuestros niños estén así, esa sería la intención y el costo sería $1,545,600.00 dividido en las escuelas antes mencionadas, por lo cual yo les solicito. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz al regidor Iván Omar González Solís: bueno para antes este tipo de proyectos que están elaborando en la parte del ayuntamiento es un proyecto con el objetivo pues de crear una mayor seguridad alrededor de los planteles, pero yo también quiero felicitar al Director de Educación Municipal, al Lic. Manuel Gómez Gómez, al área también de mantenimiento de escuelas, pero así mismo también invitar a los directores, a los supervisores a que se acerquen al ayuntamiento a que vean que estamos para servirles todos estos nombres son personas, directores, maestros que se han acercado que nos han invitado tanto como regidores como han invitado a la Presidenta Municipal a ver las problemáticas que hay, directamente en su institución, invitamos a que se acerquen este Gobierno es de puertas abiertas y lo que realmente nos ha manifestado la Presidenta Municipal es buscar como ayudamos cada vez mas a las escuelas a las instituciones que manejan la parte de la educación, es cuanto Presidente. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: gracias compañera Presidenta, compañeros regidores, publico que aquí nos acompaña celebro esta decisión la pasada sesión de ayuntamiento, hacía reflexión referente a una iniciativa que presente que todavía está ahí en estudio, y en esta sesión hablaba yo precisamente de estos senderos seguros para que los estudiantes puedan tener un mejor lugar para transitar y llegar a sus casas el tema de parques y jardines, para que pueda ser poda de árboles en esos senderos yo estoy a favor de ese tipo de iniciativas, que bueno que se tomo esta decisión estoy a favor es cuanto gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidor en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa de la iniciativa presentada favor de manifestarlo, gracias regidores, es aprobada por unanimidad. ---------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ACUERDO NÚMERO 797/2018**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **el Paquete 4 de Intervención de Mejoramiento del Entorno Urbano denominado “Rescate del Espacio Público y Movilidad Segura” en beneficio de varios Planteles Escolares del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de $1,545,600.00 (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) con financiamiento de Presupuesto Directo**, tal y como se desprende en el siguiente:

**PROYECTO SENDERO SEGURO ESCUELAS A INTERVENIR**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESCUELA** | **OBRA** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **NÚMERO DE LUMINARIAS** | **MONTO** |
| MARÍA IZQUIERDO, 14EJN1075F | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN CALLE ARROYO DE LOS NARANJOS, ENTRE ARROYO Y NARANJO, EN LA COLONIA LOS PUESTOS.  | 75 | 14 |  $ 67,200.00  |
| JOSÉ GONZÁLEZ TORRES, 14DJN2221H | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN VALLE DE LAS FLORES 329 ENTRE VALLE DE LA MISERICORDIA Y VALLE DE LAS ORQUIDEAS, EN EL FRACC. VERDE VALLE. | 155 | 14 |  $ 67,200.00  |
| IRENE ROBLEDO, 14DJN1265Y | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LAS CALLES CIRCUNDANTES DE LAS SIGUIENTES CALLES: PUESTA DEL SOL, AMANECER Y CREPUSCULO, EN LA COLONIA HORIZONTES DE TLAQUEPAQUE. | 294 | 14 |  $ 67,200.00  |
| JOSÉ MARÍAVELASCO N°664, 14EJN1033G | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN CARLOS GONZÁLEZ PEÑA ENTRE GUILLERMO PRIETO Y PEDRO DE AYZA, EN LA COLONIA LINDA VISTA. | 132 | 14 |  $ 67,200.00  |
| JOSÉ PABLO CALVILLO, 14DJN2176L | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN PASEOS DE LOS ALCES ESQUINA PASEO DE LAS MARIPOSAS, EN LA COLONIA LAS LIEBRES.  | 186 | 14 |  $ 67,200.00  |
| SALVADOR LÓPEZ CHAVEZ, 14DJN1373F | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN CALLES MATAMOROS Y OCAMPO, EN LA COLONIA SANTA ANITA. | 415 | 14 |  $ 67,200.00  |
| JOSÉ ROSAS MORENO N°613, 14EJN0349Y | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN FRANCISCO I. MADERO, EN LA COLONIA TATEPOSCO. | 201 | 14 |  $ 67,200.00  |
| JEAN PIAGET | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN SAN PEDRITO | 444 | 14 |  $ 67,200.00  |
| MARGARITA MAZA, 14DJN1943F | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN CALLE FELIX CERVANTES CALLE DE ACCESO AL JARDIN, EN LA COLONIA LA SOLEDAD.  | 235 | 14 |  $ 67,200.00  |
| MARÍAYOLANDA CASTILLEROS, 14DPR3332J | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN CALLE JUAN José SEGURA, ESQ. CON MANUEL OCARANZA Y EZEQUIEL NEGRETE, EN LA COLONIA MIRAVALLE | 371 | 14 |  $ 67,200.00  |
| U. N°240 MARGARITA MAZA DE JUAREZ, 14EPR1158E | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LA CALLE SANTA MARGARITA NO CUENTA CON ALUMBRADO, EN LA COLONIA LOS ALTOS | 176 | 14 |  $ 67,200.00  |
| JOAQUIN BAEZA ALZAGA, 14DPR3567X | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN FRANCISCO VILLA S/N, EN LA COLONIA PASEO DEL LAGO | 313 | 14 |  $ 67,200.00  |
| MANUEL M. CERNA, 14DPR3585M | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN, FRANCISCO I. MADERO Y CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO, EN LA COLONIA TATEPOSCO  | 1,063 | 14 |  $ 67,200.00  |
| LINO RUIZ AREVALO, 14DPR3038G | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN CALLE 8 DE JULIO Y SANTA RITA, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA | 842 | 14 |  $ 67,200.00  |
| JUANA DE ASBAJE, 14DPR3812R | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN ISLA SANSIBAR E ISLA GOMERA, EN LA COLONIA EL SAUZ | 1,085 | 14 |  $ 67,200.00  |
| NICOLÁS BRAVO, 14DPR1095K | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN CALLE LIBERTAD ENTRE BIBLIA Y FRAILES, EN LA COLONIA LA DURAZNERA | 405 | 14 |  $ 67,200.00  |
| ALFREDO RAMON PLASCENCIA, 14EPR1076V | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN AV. NIÑOS HEROES 924, EN LA COLONIA CAMICHINES | 397 | 14 |  $ 67,200.00  |
| URBANA 958 CALMECAC, 14EPR0463G | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN AGUA DE RIO ENTRE GRAL. FACUNDO DE QUIROGA Y JUAN MANUEL DE LAS ROSAS, EN LA COLONIA BUENOS AIRES | 428 | 14 |  $ 67,200.00  |
| MA. DOLORES HERNANDEZ TECNICA 27, 14EST0028Q | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN SEVILLA ESQUINA CON AV. HACIENDA DE LA CANDELARIA, EN LA COLONIA SANTA ANITA | 1,039 | 14 |  $ 67,200.00  |
| AGUSTIN YAÑEZ, 14EES0017S | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN CALLE MISIONEROS ESQUINA ESPAÑOLES, EN LA COLONIA LA DURAZNERA | 632 | 14 |  $ 67,200.00  |
| MIXTA N°3, 14EES0341P | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN COLONIA EL ALAMO | 900 | 14 |  $ 67,200.00  |
| SEC. GRAL N°98, 14DES0106M | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN ERMITA Y PARQUE VERDE, EN LA COLONIA EL REFUGIO | 276 | 14 |  $ 67,200.00  |
| MIXTA 51, 14EES0053X | SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN CLAVEL Y DEPORTES, EN LA COLONIA EL VERGEL | 1,020 | 14 |  $ 67,200.00  |
|  | **TOTAL** | **11,084** |  |  **$ 1,545,600.00**  |

---------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad **$1,545,600.00 (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a la Partida correspondiente de **Presupuesto Directo**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 129, 144 y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contraloría Ciudadana; al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo. Director General de Políticas Públicas; Dra. Margarita Ríos Cervantes Coordinadora General de Construcción de la Comunidady al Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, **asuntos generales** se abre el registro de oradores en este tema, Adenawer, Silvia, Citlalli, Sharon, Orlando, Adenawer hay perdón, perdón, Edgar una disculpa regidor Edgar, la regidora Lucy, ese viene después de asuntos generales y su servidora. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Adenawer González Fierros: muchas gracias Presidenta derivado de la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción y sus similares Estatal y Municipal, a partir de este año será obligatorio para todos los servidores públicos de cualquier nivel presentar su declaración patrimonial, así mismo según lo marca la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco, los órganos de control interno tendrán como atribución recibir y en su caso requerir dichas declaraciones del ayuntamiento, la obligación de prestar las facilidades necesarias para que los servidores públicos presenten puntualmente sus declaraciones. En consecuencia a lo anterior y haciendo un pequeño sondeo entre algunos servidores públicos de este municipio me percate que muy pocos conocen sobre esta obligación y más aun al enterarse que es un tema que les preocupa por conocer poco o nulo sobre el mismo, atendiendo a este tema y sabiendo que en nuestro municipio tenemos más de 4,000 servidores públicos con esta obligación de rendir su declaración y con nuestro órgano de control interno tiene un número muy reducido de personal en comparación al total de empleados, considero que es urgente se tomen las medidas pertinentes para evitar se genere un conflicto respecto a este tema y nuestros servidores públicos incumplan esta obligación, es por esto Presidenta le solicito de la manera más atenta, **Primero.-** Se giren instrucciones al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y al Contralor Municipal para que se coordinen y realicen las acciones necesarias para garantizar los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para ayudar y asesorar a los servidores públicos a la hora de realizar sus declaraciones patrimoniales, así mismo se informe a los servidores públicos por los medios que considere convenientes de esta nueva obligación sus fechas y términos así como de ser posibles se les entreguen los formatos impresos. **Segundo.-** Se giren instrucciones a la Contraloría Municipal, Unidad de Transparencia, Dirección de Procesos e Informática, Hacienda Municipal y demás dependencias que se consideren necesarias para que se inicien los trabajos necesarios para ver la factibilidad de implementar un sistema digital software o plataforma para que posteriormente la presentación de las declaraciones sea vía electrónica y que los servidores públicos puedan acceder a ellos desde cualquier espacio es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidor, giro instrucciones al Secretario para que tome nota de lo que usted comenta, que además es algo, que es obligatorio y que es muy importante para la transparencia gracias. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Silvia Natalia Islas: si gracias, gracias Presidenta buenos días miembros del pleno, funcionarios, publico que nos acompaña, medios de comunicación, primeramente darles una felicitación a todos nuestros compañeros que van en busca de un nuevo puesto de elección popular, desearles la mejor de las suertes, y que piensen claramente que nuestros ciudadanos están hartos de los ataques de unos contra otros, de esa guerra sucia, ya no debemos de caer en ese círculo vicioso de en lugar de dar propuestas que abonen a la ciudadanía y que ellos vean lo que uno tiene, para hacer en el servicio público se utilicen nada mas para estar atacando, yo quiero reconocer esa valentía, ese esfuerzo que día con día nuestra Presidenta ha logrado y que es una verdadera lástima que ha veces por el hecho de ella ser mujer tenga que hacer un doble esfuerzo para demostrar esos logros que ya los hemos visto, tanto a nivel local como a nivel de Estado, esos premios que se han dado a este municipio por estos logros de este ayuntamiento que está encabezado por una mujer y que lo ha sabido llevar de la mejor manera y creo que estos ataques tanto en el ámbito local como de Estado han caído en los niveles de violencia política en razón de género, debemos de erradicar este tipo de violencia y todas las violencias que son dirigidas hacia las mujeres que están en puestos de poder y de decisión, no debe de ser esto algo, debe de ser esto algo mas cotidiano que la mujer este en estos puestos, porque representa a más de la mitad de la población y pues mi deseo para en estos puestos, y que sea para bien de todas las mujeres que están detrás de las que están dando la cara y que están afrontando con valentía como lo hace nuestra señora Presidenta es cuánto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Orlando García Limón: gracias Presidenta quiero expresar mi solidaridad y apoyo con la Universidad de Guadalajara, así como a la Universidad de Medios Audiovisuales por la desaparición forzada de los estudiantes de esta casa de estudios en días pasados, siendo egresado de la Universidad de Guadalajara es lamentable saber que estudiantes sean víctimas de estos actos miserables e irrepudiables en cualquier sociedad, por ello como integrante de este ayuntamiento, los invito a sumar apoyo a esta casa de estudios y exigir al Gobierno del Estado y de la República el regreso de los estudiantes desaparecidos, ya basta que desaparezcan estudiantes y no pase nada, es indigno sumar más a los 43 estudiantes de Ayotzinapan queremos de regreso a Javier Salomón Aceves, a Mauricio Avalos, a Daniel Díaz y a Carlos Ulises Arellano, sabedor del Gobierno del Estado tiene mucho por hacer, y que el Gobierno de la República mucho por decir, queremos a estos estudiantes de regreso es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: gracias señora Presidenta, por primera vez la democracia moderna de nuestro país, vamos a vivir este ejercicio de que mejor fórmula que ratificar si un Gobierno del nivel que sea a cumplido con sus ciudadanos que este ejercicio la tarea de gobernar no es sencilla, se requiere de consensos, suma de voluntades, de ver mas allá del bien personal, por el bien común, hoy la sociedad demanda de políticos íntegros, honestos, que tengan soluciones reales a las problemáticas reales, a todos esos dolores, que todavía los mexicanos, los jaliscienses y en nuestro municipio tenemos temas como temas que mi compañero que me antecedió ha mencionado, por eso quiero desearles a usted señora Presidenta y a todas y todos los compañeros que irán a buscar una nueva oportunidad para seguir sirviendo que sea eso, una oportunidad para servir con honor y una distinción y creo que como ya lo ha dicho también la regidora Silvia que importante será que prevalezcan las propuestas y que prevalezca esas campañas de altura que tanta falta hace ver no solo a nivel municipal sino estatal y nacional y a los compañeros y compañeras que nos quedamos, pues decirles que todavía tenemos muchos pendientes que la sociedad nos está demandando y que todavía esperan respuesta a muchos temas de este Gobierno así que no le aflojemos, sigamos trabajando por los Tlaquepaquenses y aunado a esto señora Presidenta me gustaría preguntar qué es lo que ha pasado con el tema de seguridad pública en nuestro municipio es cuánto y felicidades en hora buena a todos, quienes irán ahora a buscar otro espacio. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidora, si en un momento voy a dar a conocer esto, el tema de seguridad. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la voz a la regidora María del Rosario de los Santos Silva: y hablando de temas pendientes si me permiten la suscrita regidora María del Rosario de los Santos Silva, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este ayuntamiento en pleno, la presente siguiente iniciativa de acuerdo administrativo, la cual tiene por objeto se instruya la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a efecto de que se lleve a cabo la asignación y oficialización de nomenclatura de varios caminos del Ejido de Santa Anita de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque en relación de lo cual procedo a formular los siguientes antecedentes. En sesión ordinaria del ayuntamiento llevada a cabo del 2008, se autorizo el dictamen que aprueba el programa que aprueba, el proyecto de asignación de nomenclatura de varios caminos del Ejido de Santa Anita, la solicitud fue realizada por el comisariado ejidal de Santa Anita al Presidente Municipal en turno, dicha solicitud fue turnada a las comisiones de Gobernación, Nomenclatura y Calles y Calzadas, por acuerdo de Sesión el 18 de enero de ese mismo año, la solicitud fue turnada a la oficina de nomenclatura y número oficial adscrita a la Sub Dirección Desarrollo Urbano y la Dirección de Obras Públicas realizo los estudios correspondientes y emitió un proyecto de asignación de nomenclatura para los caminos para quedar con la siguientes denominaciones: José Cruz Martínez, Antonio Ávila Mariscal, Concepción García Orozco, José Silva Romero, Antonio Mariscal Ornelas, Aurelio López Amador, Roberto Moya Ruiz, José de Jesús Moya Bolaños y Tranquilino Orozco Gómez, cabe mencionar que aun cuando el proyecto fue presentado y aprobado en la fecha no ha sido ejecutado. Segundo.- toda vez que con fecha 19 de enero del 2018 se aprobó el dictamen sobre la resolución del punto de acuerdo con número 649/2017 TC, turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la Comisión Edilicia de nomenclatura como coadyuvante el cual aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de la Gestión Integral de la Ciudad, así como la Dirección de Políticas Públicas a efecto de que se coordinen para realizar un programa operativo anual POA y los instrumentos necesarios para la compra de placas de nomenclatura para las calles de este municipio, por lo tanto señalo la siguiente iniciativa de acuerdo administrativo. **Primero.-** El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco apruebe y autorice instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, así como la Dirección de Políticas, a efecto de que se ejecute la asignación y oficialización de nomenclatura de varios caminos del Ejido de Santa Anita de este Municipio para quedar con las denominaciones: José Cruz Martínez, Antonio Avila Mariscal, Concepción García Orozco, José Silva Romero, Antonio Mariscal Ornelas, Aurelio López Amador, Roberto Moya Ruiz, José de Jesús Moya Bolaños y Tranquilino Orozco Gómez, tal como lo describe el proyecto aprobado en Sesión de Cabildo del día 27 de Noviembre del 2008. **Segundo.-** Se instruya al Secretario del Ayuntamiento realice la publicación en la gaceta municipal de la asignación y la oficialización de nomenclatura de los caminos señalados en el acuerdo primero. Si ustedes se fijan ese es un tema añejo del 2008 el cual simplemente se aprobó y ahí se dejo, estos caminos rurales la mancha urbana ha crecido algunos ya están con casas habitación y lo cierto es que no existe nada como referencia que sirva como referencia para que la gente se guíe en donde están ubicados, quizás algunos de ustedes cuando utilizan alguna plataforma como mencionar UBER se darán cuenta que poblaciones donde ustedes ponen la dirección y simplemente no la encuentran entonces Presidenta dejo esta iniciativa de acuerdo administrativo a consideración de todos mis compañeros para su aprobación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: como bien lo dice usted regidora esta ya está aprobada el 27 de enero de noviembre del año 2008, en todo caso giraré instrucciones aquí al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para que se lleve a cabo si es que no se ha llevado a cabo porque esto ya está aprobado tiene una fecha de aprobación, solamente le pediría al Secretario que tome nota y que gire las instrucciones al Director General de la Gestión Integral de la Ciudad a la Directora, que se lleve a cabo y que se oficialice porque ya es una aprobación si, (gracias Presidenta, en voz de la regidora María del Rosario). ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: si gracias Presidenta solamente para que se me tome en cuenta mi informe trimestral señor Secretario se me tome en cuenta del mismo es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias Presidenta muy buenas tardes con el permiso del pleno y con la autorización de todos los presentes, quiero hacer solamente una acotación, desde el inicio de esta administración nos encontramos con un Gobierno lleno de dificultades financieras y administrativas con comunidades con muy pocos avances para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía sin embargo, hoy a mas de dos años tenemos un Tlaquepaque distinto con grandes logros y buenos resultados se ha traído el orden a la transparencia, mayor obra pública, desarrollo social y humano y sobre todo finanzas claras y sanas. Quiero reconocer a quien encabeza este Gobierno por su firmeza, por su templanza, por su trabajo y su dedicación, pero sobre todo por haber mostrado la sensibilidad ante las necesidades reales del Tlaquepaque que estamos viviendo, has llevado un Gobierno con sentido social, gracias por tu esfuerzo María Elena Limón, por tu valentía, por tu trabajo, pero sobre todo por tus buenos resultados, muchas gracias. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidora, bueno yo quisiera comentarles que los días transcurren y Tlaquepaque le esta diciendo adiós al pasado, a las viejas formas de gobernar y de entender a la gente, hemos cumplido ya dos años y cinco meses al frente del Gobierno Municipal y cada vez es mas claro que en este cabildo, hay quienes les molestan las mujeres por el simple hecho de ser mujeres, hay que decir que en estos dos años y cinco meses no fue el papel de una propuesta política digna una propuesta política creativa, ni fue una posición ideologica, partidista la que marco nuestra relación entre iguales, ser mujer fue la gran barrera para cooperar, para trabajar, para trabajar en equipo a favor de quienes menos tienen o para resolver los problemas de los ciudadanos, al principio nos costó mucho trabajo entender que detrás de una bandera política como lo es el Pri Tlaquepaque, hay un profundo rechazo a las mujeres y a los logros de ellas, hay un constante y una constante negativa reconocer las capacidades de liderazgo de organización social, de trabajo comunitario, de resultados tangibles exitosos y de buenos resultados. Si en las calles y en las colonias las plazas, los mercados, las escuelas, o los sindicatos la gente nos recibe bien, es porque las miramos a los ojos, es porque no tenemos un doble discurso, es porque no la vemos como mercancía electoral, si no porque somos personas comunes y corrientes somos personas como todas ellas somos personas de a pie, somos personas de trabajo, el adiós ya comenzó la gente ya empezó a darle la espalda al discurso hueco de una oferta política rancia, caduca, que no resuelve los problemas, que no satisface sus necesidades y que no ha llenado y que nunca lleno las expectativas. Hoy en las calles de San Pedro Tlaquepaque hay un denominador común, la gente tiene algo en claro en su mente y en su corazón, algo que por años, por muchos años los engañaron, nos les entregaron un discurso falso y sin sentido, el adiós ya comenzó, el gerente sin talento de una marca devaluada, un cacicazgo en extinción, un cacicazgo de corrupción, de mentiras, de abuso y de excesos, en lo cual la gente ya la cansó, la gente está cansada de sus cacicazgos que intentan revivir, y quiero denunciar en este pleno porque es mi obligación como Presidenta Municipal la manera insensible, la manera irresponsable con los líderes del Pri Tlaquepaque, ya que la pinta de bardas y las cuentas falsas de internet que desde el pasado domingo se burlaban de la policía de Tlaquepaque fue operada por personas del Pri, y tan insensibles que le ponían hasta el logo de este Instituto que nos demostró que la seguridad la usaron solo para fines electorales y no como una angustia las cuales ellos estaban produciendo con sus mensajes, a lo largo y ancho del municipio cuando su servidora había tenido un pacto institucional con el Gobernador del Estado, pero vemos que no entienden y lo único que ellos crearon fue infundir falsos rumores, falsos comunicados en diferentes medios de comunicación, donde hacían supuestos de nexos de la policía con la mafia. Once días después el tiempo nos dio la razón, la única vez y lo digo categóricamente, la única vez que la policía de Tlaquepaque tuvo relación con la mafia fue durante el Gobierno anterior cuando el Pri Tlaquepaque gobernó nuestra ciudad, nosotros heredamos, nosotros heredamos todo lo que es Seguridad Pública, el día de ayer el Secretario de Gobierno dio una rueda de prensa junto con su servidora, ni un solo detenido, ni uno solo por lo cual fue intervenida nuestra seguridad pública de Tlaquepaque, ni uno solo que haya sido detenido, vinculado por el caso que ellos decían de una nómina, ni uno solo hay uno que se le esta haciendo una vinculación por un caso que sucedió hace seis, siete años, nuestros policías ni uno solo ha sido desacreditado, bueno si fue desacreditado, ni uno fue privado, ni vinculado a proceso, no hay ninguno hasta el día de hoy, 725 elementos a partir de hoy patrullaran nuestro municipio, con la frente en alto, han pasado todos ellos, sus pruebas de confianza, solamente 125 de los cuales nosotros tenemos conocimiento de 93 han reprobado este examen de confianza, este examen de confianza no lo hacemos nosotros, este examen de confianza lo aprueban desde el Centro de Control y Confianza que no dependen de su servidora, ni de ese municipio. Nosotros solamente tenemos 93 elementos que nos han reportado que no han pasado su examen de control y confianza, de estos 125 que ellos dicen, yo nada mas tengo 93, de estos 93, 51 no me han entregado los reportes integrales que me los tiene que dar el Centro de Control y confianza, no nos han entregado sus reportes integrales por los cuales yo no puedo darles el cese definitivo, lo que hemos hecho es quitarles el arma, los hemos colocado en lugares administrativos, mientras llegan estos reportes integrales por lo cual le voy a pedir en este momento al Secretario que inicie nuevamente ya sería la tercera vez, solicitando estos reportes integrales de estos 51 elementos que no nos han confirmado que no fueron re evaluados nuevamente, de estos 59 de sus 93, 34 elementos están en espera de una revaluación nuevamente no cae en la cancha puesto que el que hace la evaluación es el Centro de Control y Confianza y de estos 34, 8 elementos están amparados pero vuelvo a repetir la intervención fue por supuestos nexos con el crimen organizado, y el día de hoy inician nuestros elementos nuevamente a patrullar a hacer todas las labores de seguridad en nuestro municipio porque no se les encontró ningún tipo de vinculación, lo cual a mi me agrada, estoy conforme, creo que los ciudadanos no tienen porque estar sufriendo los platos rotos que otros hicieron aparecer o me decían por ahí algunos ciudadanos o que serán cortinas de humo, once días después de este tiempo, once días la razón estuvo de nuestra parte, con respeto a los presentes no abusare del tiempo otra vez jugaron mal sus cartas, otra vez se equivocaron de estrategia, otra vez se traicionó a la población, de nueva cuenta quedó claro que el Gobierno, el gobernar no es lo suyo que quizás deberían de probar suerte en otra actividad como aquí lo podemos ver hoy la gente sabe quien subió el precio de la gasolina, la gente tiene claro que partido devaluó nuestra moneda, la gente tiene claro quién abuso de los recursos públicos y se construyó una enorme casa blanca, la gente sufre todos los días en sus bolsillos y en su tranquilidad, no suframos y no padecemos, perdón y no padezcamos gracias no padezcamos los errores de un Gobierno que ya le tenemos que decir adiós, el adiós ya comenzó, la gente dice adiós a la misoginia, la gente dice adiós al machismo, la gente dice adiós a la discriminación, la gente dice adiós a la manipulación, la gente dice adiós a la mentira, la gente dice adiós al pasado cacicazgo, la gente dice adiós al oportunismo. Es tiempo de hacer un corte de caja, es tiempo de que la población vea quien resolvió realmente muchos de los problemas y quien solo mal gasto el dinero en tiempo, en cámaras, en reflectores, en redes sociales, quien dejo de asistir a las reuniones de las comisiones, quien prefirió pasar años en una oficina, quien uso su puesto para hacer política partidista en lugar de estar en el lado de los ciudadanos y de trabajar con ellos y para ellos, hoy los ciudadanos estamos muy contentos de que nuestra seguridad pública, este nuevamente en las calles, con la frente en alto, orgulloso del uniforme que portan, hoy nuestro Tlaquepaque demuestra que una vez estamos de pie y vamos a seguir de pie es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: pediría al pleno dar la oportunidad de tomarle protesta a la C. Blanca Patricia Cuevas me dicen que se retiro por un malestar y está aquí nuevamente, por lo cual someto a votación para tomarla.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Blanca Patricia Cuevas Olmedo, *¡Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y las demás leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como a desempeñar de manera leal y eficaz el cargo que el Ayuntamiento de San Pedro, Tlaquepaque le confiere, mirando en todo por el bien y la prosperidad de nuestro Municipio y del Estado de Jalisco!. ---------------------------------------------------------------------------------------------------¡Si Protesto!. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Si así lo hiciere, que el Municipio y la Nación se lo reconozca o de lo contrario se lo demande.* --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: Se recibieron informes de actividades y resultados presentados por los **Regidores Iván Omar González Solís, Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena (trimestrales y anual), Regidor Alfredo Fierros González y la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna** relativo a las Comisiones Edilicias que presiden, el cual fue circulado con anticipación y remitido en medio electrónico a los correos autorizados por cada uno de ustedes señores regidores y regidoras, mismo que se encuentra en resguardo de la Secretaria del Ayuntamiento para su consulta, es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Una vez desahogado el tema, perdón el informe de Albino. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con el uso de la palabra el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Secretario del Ayuntamiento: El informe del regidor Albino también se da cuenta de ello. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se da cuenta del informe del regidor Albino en este momento. Una vez desahogado el orden del día, se declara clausurada la Cuarta Sesión Ordinaria siendo las 11:45 (Once horas con cuarenta y cinco minutos) del día 23 de marzo del 2018, deseándoles a todos los que van a buscar un puesto político nuevamente y felicidades lo mejor de lo mejor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
|  |  **PRESIDENTA MUNICIPAL** **C. MARIA ELENA LIMON GARCIA** |
|  |  |
| **SÍNDICO MUNICIPAL****LIC. JUAN DAVID GARCIA CAMARENA** |  | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO****MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTÍNEZ** |
| **MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS****REGIDOR** |  | **ALMA JOSEFINA** **GUERRA MUÑOZ** **REGIDORA** |
| **IVÁN OMAR GONZÁLEZ****SOLÍS****REGIDOR** |  | **MIRNA CITLALLI AMAYA****DE LUNA****REGIDORA** |
| **MIGUEL SILVA RAMÍREZ****REGIDOR** |  | **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ** **REGIDORA** |
| **MIGUEL CARRILLO GOMEZ****REGIDOR** |  | **SILVIA NATALIA ISLAS****REGIDORA** |
| **ORLANDO GARCÍA LIMÓN****REGIDOR** |  | **ROSA PÉREZ LEAL****REGIDORA** |
| **MARÍA DEL ROSARIO****DE LOS SANTOS SILVA****REGIDORA** |  | **LUIS ARMANDO** **CÓRDOVA DÍAZ****REGIDORA** |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA****REGIDORA** |  | **ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ****REGIDOR** |
| **MARÍA DE JESÚS CORTES****DURAN****REGIDORA** |  | **EDGAR RICARDO RÍOS DE****LOZA****REGIDOR** |
| **CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA****REGIDORA****ALFREDO FIERROS GONZÁLEZ****REGIDOR** |  | **ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS****REGIDOR** |